



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Cajas de Ahorros. Orden de 30 de diciembre de 2009 por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorro Foráneas 961

Consejería de Sanidad y Dependencia

Balneoterapia. Orden de 23 de diciembre de 2009 por la que se convocan plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010 964

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Sanitario en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 979



Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado en la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 985

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Sanitario en la categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 987

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Sanitario en la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 993

Nombramientos. Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 995

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Corrección de errores a la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 1000

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que queda prorrogada la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, en el ámbito del Plan Avanza 1002

Convenios. Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: "Construcción Edificio II —Servicios Generales y Laboratorios— del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX)" 1005



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Camino de Galisteo", en el término municipal de Riobos **1022**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 702/2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 777/2008 **1024**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en La Cumbre". Expte.: 052048OBR **1025**

Notificaciones. Anuncio de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 044/2008 . **1028**

Notificaciones. Anuncio de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 045/2008 . **1028**

Notificaciones. Anuncio de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 048/2008 . **1029**

Notificaciones. Anuncio de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 059/2008 **1030**

Notificaciones. Anuncio de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 060/2008 **1030**

Notificaciones. Anuncio de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 061/2008 **1031**

Adjudicación. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2 de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105, tramo: Don Benito - EX-307; EX-104, tramo: Villanueva de la Serena - Campanario; EX-206, tramo: A-5 - Villanueva de la Serena; EX-106; EX-351; EX-346 y EX-347". Expte.: SER0509034 **1032**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 9 de diciembre de 2009 sobre notificación de corrección de errores de la resolución del expediente sancionador en materia de pesca tramitado en la provincia de Cáceres 1033

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2009 sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Ref.: 10/AT-2075-1 1034

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 1035

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1667/2009 1037

Notificaciones. Edicto de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1681/2009 1038

Notificaciones. Edicto de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1852/2009 1039

Notificaciones. Edicto de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1884/2009 1039

Ayuntamiento de Deleitosa

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 28 de diciembre de 2009 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 1040

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Urbanismo. Anuncio de 30 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle 1040

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Enajenación. Anuncio de 6 de noviembre de 2009 sobre información pública de enajenación de parcela sita en Plaza de los Conquistadores, n.º 3 1041



Ayuntamiento de Zafra

Concurso de méritos. Anuncio de 28 de diciembre de 2009 sobre convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Técnico de Compras **1041**

Concurso de méritos. Anuncio de 28 de diciembre de 2009 sobre convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Técnico de Desarrollo Económico **1042**

Concurso de méritos. Anuncio de 30 de diciembre de 2009 sobre convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Auxiliar Administrativo para la Institución Ferial **1042**

Concurso de méritos. Anuncio de 30 de diciembre de 2009 sobre convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Director de la Emisora Municipal de Radio **1043**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 2009 por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorro Foráneas. (2010050004)

La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, dispone, en su artículo 21.2, en la redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura, que las Cajas de Ahorros destinarán la totalidad de los excedentes que, conforme a la normativa vigente, no se apliquen a reservas o a fondos de provisión no imputables a riesgos específicos o no sean atribuibles, en su caso, a los cuota-partícipes, a la dotación de un fondo para la Obra Social. Dicho fondo tendrá por finalidad la financiación de obras propias o en colaboración y, excepcionalmente ajenas, en los campos de la investigación, la enseñanza, la cultura, la sanidad, los servicios de asistencia social, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo y otros que tengan carácter social o favorezcan el desarrollo socioeconómico de Extremadura. Dicho precepto resulta aplicable tanto a las Cajas que tienen su domicilio social en Extremadura como a aquellas que, sin tener en la región su domicilio, operan en ella. Respecto a estas últimas, el artículo 23 señala que se establecerá por Orden del Consejero con competencia en la materia, los instrumentos necesarios para que realicen en esta Comunidad Autónoma Obras Sociales en función de los recursos captados en la misma.

Dentro de este marco normativo, la presente Orden nace con la pretensión de abrir vías de cooperación entre las Cajas de Ahorro Foráneas que operan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la propia Comunidad Autónoma en aras a la participación de las mismas, mediante su Obra Social, en el desarrollo regional.

En su virtud, y en uso de las atribuciones contenidas en la disposición final de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro, y en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo primero. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a las Cajas de Ahorro que operen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin tener en el mismo su domicilio social.

Artículo segundo. Volumen de recursos.

1. Las Cajas de Ahorro incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma destinarán, como mínimo, a la realización de su Obra Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura la parte de la dotación anual a su Obra Social que sea directamente proporcional a la relación



existente entre los recursos captados en Extremadura con respecto a los recursos totales captados de la entidad.

2. Se entiende por recursos captados a estos efectos los correspondientes a los Depósitos de la Clientela (Administraciones Públicas españolas, Otros Sectores residentes, Administraciones Públicas no residentes y Otros Sectores no residentes) excluidos los Ajustes por valoración.
3. No se computarán como Obra Social realizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de su obligación de invertir una parte de su Obra Social en esta región, tal como se recoge en el apartado 1 de este artículo, aquellos gastos o inversiones que no se concreten mediante convenios con la Consejería de Administración Pública y Hacienda o sean autorizados por la misma, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente Orden.

Artículo tercero. Actuación prioritaria.

El volumen de recursos que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, corresponda destinar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán financiar obras propias o en colaboración y excepcionalmente ajenas en los campos y/o áreas de actuación recogidos en el punto 2 del artículo 21 de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro, en la redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura.

Como complemento de lo estipulado en el párrafo anterior, para el ejercicio 2010, tendrán carácter preferente la realización de las siguientes actuaciones orientadas a cubrir carencias o prioridades de desarrollo regional:

1. Acciones innovadoras que permitan la generación de espacios competitivos y de apoyo a las iniciativas de jóvenes emprendedores y acciones que fomenten la competitividad e innovación empresarial, y de ellas, especialmente, aquéllas que posibiliten la innovación tecnológica, la creación de empleo o el incremento de la productividad.
2. Acciones sociosanitarias o de carácter cultural.

Artículo cuarto. Determinación de acciones y/o actuaciones.

Las acciones y/o actuaciones expresadas en el artículo anterior, que podrán tener carácter plurianual, se concretarán mediante convenios entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda y las Cajas de Ahorro, o mediante autorización puntual de la citada Consejería.

Artículo quinto. Remisión de documentación.

Las Cajas de Ahorro remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes desde la aprobación de sus cuentas anuales por su Asamblea General, la siguiente información:

- a) Volumen anual de recursos totales captados por la entidad.



- b) Volumen anual de recursos captados por la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Importe de la dotación anual a la Obra Social.
- d) Importe del presupuesto anual de Obra Social a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Liquidación del presupuesto de Obra Social a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio anterior.

Disposición adicional primera. Remisión de información.

1. Todas las remisiones de información que se establecen en la presente Orden para las Cajas de Ahorro con domicilio social fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrán de realizarse a la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
2. Todas las comunicaciones que se remitan a la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de lo establecido en la presente Orden, que se presentarán fechadas, selladas y firmadas, deberán ser realizadas por el Director General de la Entidad, salvo estipulación estatutaria que asigne dichas funciones a otro órgano ejecutivo.

Disposición adicional segunda. Suscripción de Convenios Complementarios.

Las Entidades de Crédito a las que es de aplicación la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y la Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo, podrán suscribir con la Consejería de Administración Pública y Hacienda convenios complementarios de su Obra Benéfico y Social y del Fondo de Educación y Promoción a efecto de ampliar el objeto material de estas actuaciones. Una vez suscritos estos convenios se dará traslado a la Consejería competente en materia de Hacienda, a los efectos fiscales correspondientes.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 2009 por la que se convocan plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010. (2009050573)

El Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008) contempla en el Capítulo X, las subvenciones para la financiación de las plazas del Programa de Balneoterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5 el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).
3. Se establecen dos modalidades de plazas subvencionadas:
 - a) MODALIDAD A:

350 plazas de balneoterapia con alojamiento dirigidas a personas mayores con necesidad de tratamiento termal, que se desarrollarán en los turnos y balnearios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.
 - b) MODALIDAD B:

104 plazas de balneoterapia con alojamiento dirigidas a personas con discapacidad, con deterioro cognitivo o en situación de dependencia de cualquier edad, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo siguiente precisen de tratamiento termal, que se desarrollarán en los turnos y balnearios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.



4. En ambas modalidades se financiarán dos tipos de plazas:

- a) Plazas para usuarios de los servicios de balneoterapia, dirigidas a las personas relacionadas en el apartado anterior, que comprenderán el alojamiento y los tratamientos termales.
- b) Plazas para cuidadores, dirigidas a aquellas personas que presten asistencia en las actividades de la vida diaria a las beneficiarias de las plazas anteriores, a quienes se les subvencionará la estancia en régimen de pensión completa y la prestación de los tratamientos termales que se determinan en la presente Orden, durante el tiempo en que presten sus cuidados.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las plazas convocadas en la Modalidad A, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Personas mayores de 65 años o pensionistas mayores de 60 años de la Comunidad Autónoma y demás beneficiarios contemplados en la Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.
- b) No presenten trastornos mentales graves, ni conductas que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infectocontagiosa.
- c) Precisen los tratamientos solicitados, según prescripción facultativa.
- d) No hayan sido beneficiarios de la misma prestación en otros de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural.

2. Podrán ser beneficiarios como usuarios de las plazas convocadas en la Modalidad B quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Personas de la Comunidad Autónoma y demás beneficiarios contemplados en la Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.
- b) Personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que precisen de tratamientos termales por causas relacionadas directamente con su discapacidad según prescripción facultativa.
- c) Personas con deterioro cognitivo diagnosticado por especialista en neurología, comprendidas en los estadios 3 a 5 de la Escala de Deterioro Global de Reisberg (GDS), que precisen de tratamientos termales, siempre y cuando su deterioro global y comportamiento lo permitan, según prescripción facultativa.
- d) Personas que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia en Grado III, Gran Dependencia, Niveles 1 y 2, o en Grado II, Dependencia Severa, Niveles 1 y 2, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que precisen de los tratamientos termales según prescripción facultativa.



- e) No presenten trastornos mentales graves ni de conducta que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infectocontagiosa.
 - f) No hayan sido beneficiarios de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de termalismo Social, en el mismo año natural.
3. Podrán ser beneficiarios de las plazas para cuidadores de usuarios de las plazas de las Modalidades A y B, quienes reúnan los siguientes requisitos:
- a) Personas mayores de 18 años, con plena capacidad de obrar y en perfecto estado de salud, capaz de responsabilizarse de la atención de aquellos usuarios de plazas de balneoterapia que precisen de ayuda de una tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
 - b) La persona a la que prestan atención deberá necesitar ayuda diaria para alguna de las siguientes actividades básicas: Alimentarse, acostarse/levantarse de la cama, vestirse/desvestirse, ir al lavabo-retrete, arreglar su aspecto físico, bañarse/ducharse, desplazarse.
 - c) La persona cuidadora debe garantizar por sí solo la atención del solicitante en situación de dependencia en todas sus actividades diarias, incluidas la movilidad, excepto en lo que a la prestación de servicios de balneoterapia se refiere.
4. Los solicitantes de las plazas subvencionadas solo podrán optar por una de las modalidades señaladas.

Artículo 3. Servicios incluidos en cada una de las modalidades.

1. Las plazas para usuarios de las Modalidades A y B incluyen los siguientes servicios:
- a) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante 12 días y 11 noches, en alguno de los balnearios que se relacionan en el Anexo I.
 - b) El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo, será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario, o a la localidad más próxima a éste, y el de regreso.
 - c) Tratamiento termal, que incluirá:
 - Reconocimiento médico en el momento del ingreso.
 - Tratamiento termal con un mínimo de tres técnicas diarias (conforme a lo dispuesto en el Anexo VI). No obstante, el tratamiento termal, independientemente de lo solicitado por el usuario, quedará condicionado a la prescripción del médico del balneario analizada la información médica relativa a cada usuario.
 - Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.



2. Las plazas para cuidadores de usuarios de las plazas de las Modalidades A y B incluyen los siguientes servicios:

- a) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante 12 días y 11 noches, en alguno de los balnearios que se relacionan en el Anexo I.
- b) El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo, será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario, o a la localidad más próxima a éste, y el de regreso.
- c) Tratamiento termal, que incluirá:
 - Reconocimiento médico en el momento del ingreso.
 - Tratamiento termal con un mínimo de tres técnicas diarias (conforme a lo dispuesto en el Anexo VI). No obstante, el tratamiento termal, independientemente de lo solicitado por el usuario, quedará condicionado a la prescripción del médico del balneario analizada la información médica relativa a cada usuario.
 - Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.

Artículo 4. Importes a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas.

1. Usuarios de las Modalidades A y B:

- a) El precio a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas será de 220 euros en temporada baja y de 250 euros en temporada alta.
- b) Los beneficiarios abonarán al balneario en que hayan obtenido plaza la cantidad de 65 euros en concepto de fianza —tanto en temporada baja como en temporada alta— en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de concesión.
- c) La cantidad restante, 155 euros en temporada baja y 185 euros en temporada alta, será abonada al balneario en el momento de efectuar su ingreso en el establecimiento termal.
- d) En el supuesto de no inicio o interrupción del tratamiento por causas imputables al beneficiario, éste no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

2. Cuidadores de usuarios de las plazas de las Modalidades A y B:

- a) El precio a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas será de 100 euros en temporada baja y alta.
- b) Los beneficiarios abonarán al balneario en que hayan obtenido plaza la cantidad de 40 euros en concepto de fianza —tanto en temporada baja, como en temporada alta— en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de concesión.



- c) La cantidad restante, 60 euros en temporada baja y alta, será abonada al balneario en el momento de efectuar su ingreso en el establecimiento termal.
- d) En el supuesto de no inicio o interrupción del tratamiento por causas imputables al beneficiario, éste no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes pueden ser individuales, con un solo solicitante, o conjuntas, con dos solicitantes.
3. En el caso que dos solicitantes deseen asistir juntos en el mismo turno, deberán cumplimentar una solicitud conjunta, utilizando un solo impreso de solicitud, que deberá ser firmado por los dos solicitantes y que deberán acompañar de la documentación personal de cada uno de ellos que se establece en el artículo siguiente.
4. En las solicitudes conjuntas ambos solicitantes deberán reunir los requisitos para acceder al programa, debiendo ambos necesitar tratamiento termal según prescripción facultativa.
5. Las modalidades de acceso al programa son incompatibles entre ellas:
 - a) Los solicitantes sólo podrán optar por una de las modalidades ofertadas. Cuando la solicitud sea conjunta cada uno de los solicitantes puede optar por la modalidad que le corresponda.
 - b) Aquellos solicitantes que opten por la Modalidad B solo podrán hacerlo eligiendo un único grupo, es decir, como persona con discapacidad, con deterioro cognitivo o en situación de dependencia.
 - c) Tanto los solicitantes de la Modalidad A como los de la Modalidad B deberán señalar si solicitan como personas con autonomía o como solicitantes acompañados de cuidador.
6. Se puede solicitar plaza hasta en cuatro balnearios como máximo. En el caso de no resultar beneficiario en la adjudicación inicial de las plazas, los solicitantes quedarán en lista de espera según su puntuación para cubrir posibles plazas vacantes.
7. La solicitud podrá ser presentada en todas las oficinas de Registros de la Junta de Extremadura y en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuestas Personalizadas, así como en los demás organismos a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando se envíe por Correos la solicitud deberá estar sellada por la oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

Artículo 6. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación, y en el supuesto de cuidadores de usuarios de las plazas de las Modalidades A y B, además, la establecida en el apartado siguiente:



- a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo II, en el que se acreditará que los solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- b) Autorización al órgano instructor, según el modelo establecido en el Anexo III, para que de oficio consulte sus datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), obtenga de oficio documentos y certificados que deban acreditar las administraciones y registros públicos, compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la hacienda de la Comunidad Autónoma y solicite de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondiente a la última anualidad.

En el caso de que los solicitantes no otorguen su autorización expresa conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE/Pasaporte.
 - Copia compulsada del certificado de reconocimiento del grado total de discapacidad y/o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
 - Certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
 - Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a la última anualidad. En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberá aportarse Certificación de Imputaciones del IRPF, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.
- c) Declaración jurada de los solicitantes de no haber sido beneficiario de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural, conforme al Anexo III.
 - d) Informe médico de cada solicitante, según Anexo V, en el que habrá de valorarse por el médico de cabecera o por especialista el grado de necesidad del tratamiento. Cuando los dos solicitantes compartan el mismo médico el informe se cumplimentará en un solo impreso. Cuando ambos solicitantes tengan médicos diferentes deberán rellenar dos impresos de informe médico.
 - Cuando en la necesidad de tratamiento el solicitante alegue un proceso agudo reciente deberá adjuntar informes médicos adicionales que lo confirmen.
 - Aquellos solicitantes que aleguen padecer deterioro cognitivo deberán aportar un informe médico emitido por un especialista en neurología, acreditativo de que están comprendidos en los estadios 3 a 5 de la Escala de deterioro Global de Reisberg (GDS).

2. Los solicitantes de las plazas para cuidadores de usuarios de las Modalidades A y B estarán obligados a aportar la documentación señalada en el apartado anterior, excepto el



informe médico; debiendo adjuntar a la solicitud el Compromiso de cuidados e Informe del trabajador social, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.

Artículo 7. Valoración de las solicitudes.

Para resolver la concesión de las ayudas se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 97 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia; valorándose la necesidad de tratamiento termal, los ingresos económicos mensuales de los solicitantes y los criterios específicos establecidos para las Modalidades A y B.

En el caso de la Modalidad A se tendrá en cuenta la edad de los solicitantes. En la Modalidad B se valorará el grado de discapacidad total, el estadio de deterioro cognitivo (GDS) y el grado y nivel de dependencia de los solicitantes, según corresponda. Cuando la solicitud sea conjunta se calculará la media de puntuación entre los dos solicitantes.

Artículo 8. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, en la aplicación presupuestaria 18.02.313D.489.00, proyecto de gasto 2000.14.002.0013.00 por un importe total de 139.185 euros.
2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 9. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10. Pago y justificación.

1. El abono de las cantidades concedidas en concepto de subvención se efectuará a los establecimientos termales conveniados, una vez justificadas las estancias producidas en cada uno de los turnos.
2. A estos efectos, los establecimientos termales deberán remitir a la Consejería de Sanidad y Dependencia una cuenta justificativa del gasto, que incluirá certificado del responsable de la entidad conteniendo la relación nominal de los usuarios beneficiarios de las plazas



subvencionadas, la liquidación de las estancias producidas y copia compulsada de los informes médicos realizados a la finalización de las estancias de cada uno de los usuarios.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 17 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA**ANEXO I****TURNOS PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA 2010****TODOS LOS BALNEARIOS ADMITEN USUARIOS EN SILLA DE RUEDAS**

BALNEARIO	Tipo de Tratamiento	Turno	FECHA		Temporada	Plazas
			INICIO	FIN		
BAÑOS DE MONTEMAYOR	RESPIRATORIO REUMATOLÓGICO	1º	4 agosto	15 agosto	Alta	41 (Hotel Balneario)
		2º	16 agosto	27 agosto	Alta	25 (Hotel Balneario)
		3º	17 agosto	28 agosto	Alta	25 (Hotel Balneario)
BROZAS	RESPIRATORIO REUMATOLÓGICO DERMATOLÓGICO	1º	27 abril	8 mayo	Baja	10
		2º	10 mayo	21 mayo	Baja	12
		3º	1 junio	12 junio	Alta	12
		4º	25 junio	6 julio	Alta	12
		5º	30 julio	10 agosto	Alta	12
		6º	10 agosto	21 agosto	Alta	10
		7º	3 septiembre	14 septiembre	Alta	11
		8º	27 septiembre	8 octubre	Baja	12
EL TRAMPAL	REUMATOLÓGICO DERMATOLÓGICO	1º	28 junio	9 julio	Alta	16
		2º	9 julio	20 julio	Alta	16
		3º	20 julio	31 julio	Alta	16
		4º	31 julio	11 agosto	Alta	16
		5º	11 agosto	22 agosto	Alta	16
		6º	23 agosto	3 septiembre	Alta	11
VALLE DEL JERTE	RESPIRATORIO REUMATOLÓGICO	1º	12 julio	23 julio	Alta	30
		2º	23 agosto	3 septiembre	Alta	30
		3º	6 septiembre	17 septiembre	Alta	30
EL SALUGRAL	RESPIRATORIO REUMATOLÓGICO	1º	27 abril	8 mayo	Baja	11
		2º	10 mayo	21 mayo	Baja	20
		3º	24 mayo	4 junio	Baja	20
		4º	7 junio	18 junio	Baja	20
		5º	18 junio	29 junio	Alta	20

EL PRECIO POR PLAZA:**USUARIOS:****TEMPORADA BAJA: 220 €****TEMPORADA ALTA: 250 €****CUIDADORES:****TEMPORADA BAJA Y ALTA: 100 €**



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

ANEXO II

Reservado a REGISTRO

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

- Un solicitante solo puede figurar en UNA MODALIDAD
- Dentro de la Modalidad B solo se podrá solicitar un ÚNICO grupo.
- Los tipos de plaza SIN o CON CUIDADOR son incompatibles entre sí.

SOLICITUD DE PLAZA

Modalidad por la que solicita (Marcar una "x" en la casilla que corresponda). Documentación al dorso.

Form section for selecting modalities: A PERSONAS MAYORES and B PERS. CON DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA O D. COGNITIVO. Includes checkboxes for SOL1 and SOL2 for various categories like 'Solicitante/s con Autonomía' and 'Solicitante Con Cuidador/a'.

Form section for applicant and caregiver details: SOLICITANTE 1 and SOLICITANTE 2 (O CUIDADOR). Includes fields for Apellidos, Nombre, Sexo, Estado Civil, Fecha de Nacimiento, D.N.I., Domicilio, Localidad, Provincia, and Teléfono.

Form section for economic data and relationships: Datos Económicos/Ingresos Mes (€) and Grado Oficial y Relación entre los Solicitantes. Includes tables for income and a relationship matrix, plus a section for caregiver details like '¿Conviven en el mismo hogar?' and 'Relación de parentesco'.

Table for 'Balnearios que solicita:' with columns: Nombre del Balneario, Turno, Fecha. It contains four numbered rows for listing different spa visits.

DECLARACIÓN RESPONSABLE section. Includes a declaration of responsibility and a signature line: FIRMA: SOLICITANTE 1 and SOLICITANTE 2 (o CUIDADOR). Includes the date field: En ___ a ___ de ___ de ___.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.



DOCUMENTACIÓN

- Antes de rellenar la solicitud infórmese de las condiciones de acceso al programa. Cuando rellene la solicitud escriba con claridad para evitar errores en la valoración. Es preferible que escriba con letras mayúsculas.
- Junto al Modelo de Solicitud (Anexo II) deberá adjuntar POR CADA UNO DE LOS SOLICITANTES, tanto beneficiarios como cuidadores, la siguiente documentación:
 - Anexo III de Autorizaciones y Declaración Jurada. De CADA SOLICITANTE.

(En el supuesto de no autorizar alguna de las consultas previstas, deberá aportar la documentación justificativa correspondiente).
 - Informe Médico de CADA SOLICITANTE según Anexo V, en el que habrá de valorarse por el médico de cabecera o por el especialista el grado de necesidad de tratamiento. Cuando los dos solicitantes compartan el mismo médico el informe se cumplimentará en un solo impreso. Cuando ambos solicitantes tengan médicos diferentes deberán rellenar dos impresos de informe médico.

Cuando en la necesidad del tratamiento el solicitante alegue un proceso agudo reciente deberá adjuntar informes médicos adicionales que lo confirmen.
 - Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la última mensualidad de la pensión recibida, correspondiente al año 2010. De CADA SOLICITANTE.
 - Cuando se trate de una solicitud con cuidador deberá incluirse Compromiso de Cuidados e informe social, según el Anexo IV.
- Se deberán cumplimentar todos los datos referidos al solicitante. En el supuesto de que se solicite plaza para dos personas se deberán, igualmente, cumplimentar los casilleros referidos al acompañante, o la persona cuidadora en su caso.
- En las solicitudes conjuntas deberán FIRMAR LOS DOS SOLICITANTES.
- Todos los solicitantes, excepto los cuidadores, deberán presentar informe médico acreditando alguna necesidad de tratamiento. De no ser así será desestimada la solicitud del solicitante que no requiera tratamiento. En solicitudes conjuntas no es suficiente que uno de los solicitantes acredite la necesidad y el otro no, ambos deben necesitar tratamiento termal.
- Se pueden solicitar plaza hasta en cuatro balnearios como máximo, ordenados según su preferencia. En el caso de no ser seleccionado como beneficiario quedará en situación de lista de espera, para cubrir las bajas que se pudieran producir.
- Puede entregar la solicitud en las oficinas de Registro de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los demás organismos a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando se envíen por Correos la solicitud deberá estar sellada por la oficina de Correos indicando la fecha de entrega.
- Se informará a todos los solicitantes por correo ordinario del resultado de su solicitud.

**ANEXO III****AUTORIZACIONES**

(Deberá cumplimentarse el presente Anexo por cada uno de los solicitantes y/o cuidadores)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL.

Presto mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), mis datos de identificación personal, por lo que no apporto copia del DNI/NIE/Pasaporte.

No presto mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio mis datos de identidad personal, por lo que junto a la solicitud apporto fotocopia del D.N.I / N.I.E / Pasaporte.

AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE OFICIO DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE LAS ADMINISTRACIONES Y REGISTROS PÚBLICOS.

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las administraciones y registros públicos.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las administraciones y registros públicos, por lo que apporto junto a la solicitud copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado total de discapacidad y/o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTAS.

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para solicitar de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondiente a la última anualidad.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para solicitar de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondientes a la última anualidad, por lo que apporto junto a la solicitud copia compulsada de la declaración anual del I.R.P.F. o certificación de imputaciones expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria.

DECLARACIÓN JURADA

Declaro no haber sido beneficiario de la prestación de balneoterapia en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el presente año natural, hasta la fecha de la suscripción de la presente declaración.

Declaro haber sido beneficiario de la prestación de balneoterapia en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el presente año natural, hasta la fecha de la suscripción de la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de ____.

Firma



ANEXO IV

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

COMPROMISO DE CUIDADOS

Solicitante (nombre y apellidos)

Cuidador (nombre y apellidos)

D.N.I.

Declaración de los solicitantes

1. El solicitante y el cuidador mantenemos una relación de atención, es decir, yo, solicitante dependiente, necesito cuidados personales regularmente de mi acompañante; y, yo, cuidador, actúo como proveedor de cuidados habitualmente del solicitante al que acompaño en esta solicitud.
2. Yo, solicitante dependiente, necesito ayuda diaria en alguna de las siguientes actividades básicas: alimentación, levantarme-acostarme de la cama, vestirme-desvestirme, ir al lavabo-retrete, arreglar mi aspecto físico, bañarme-ducharme o deambular.
3. La atención al solicitante dependiente requiere una dedicación en cuidados superior a diez horas semanales.
4. Existen buenas relaciones entre nosotros.
5. El solicitante dependiente no presenta trastornos de conducta que puedan alterar la convivencia en el balneario. En caso contrario, los solicitantes aceptan que el titular del balneario pueda suspender sus servicios, previo informe y autorización de la Consejería de Sanidad y Dependencia. En dicho caso no se estimará cantidad económica reintegrable a los usuarios, puesto que se esta condición se establece como requisito del programa.
6. Yo, cuidador, tengo más de 18 años, y manifiesto ser autónomo para las actividades de la vida diaria y capaz de responsabilizarme de la atención del solicitante dependiente durante su estancia en el balneario, excepto en lo que a los servicios que ofrece el balneario se refiere y que están incluidos en el programa. Y afirmo ser capaz de garantizar la movilidad del solicitante dependiente para la prestación de los servicios por parte del balneario.
7. Yo, solicitante dependiente, afirmo ser capaz de realizar todas las actividades básicas solo con la ayuda del cuidador, sin necesitar a una tercera persona, excepto en lo que se refiere a los servicios prestados por el balneario.
8. Si el solicitante dependiente presentara riesgo de perderse o tendencia a la deambulación, ni la Consejería de Sanidad y Dependencia ni el balneario se responsabilizan de su vigilancia y, por lo tanto, no se hacen responsables en caso de desorientación.
9. Ambos aceptamos los criterios y el procedimiento de selección de beneficiarios establecido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, cuyo principio se basa en que el disfrute del programa tiene que reportar un beneficio terapéutico para el solicitante dependiente y un descanso psicológico para el cuidador, es decir, solo se seleccionarán aquellas solicitudes en las que se presuponga vaya a existir una mejora en las condiciones de cuidados como consecuencia del programa.

Firma del Solicitante Dependiente

Firma del Cuidador

En _____ a _____ de _____ de _____

INFORME SOCIAL del Trabajador/a Social

(Indicar observaciones de interés relativas al compromiso de los solicitantes y a la relación de cuidados)

¿Confirma o cree verosímil el tiempo de cuidados y las horas de cuidados que declara el solicitante en la solicitud? Sí No

Trabajador/a Social D./Dº _____ perteneciente al Servicio Social de Base/Centro

de _____ con sede en la localidad de _____

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA:



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

ANEXO V

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

INFORME MÉDICO

Nombre y Apellidos del Solicitantes/s:

Este informe solo lo puede rellenar su médico de cabecera o médico especialista. No es válido sin la firma y el sello del médico, y sin la cruz del grado de necesidad.

Solicitante 1	Solicitante 1	
Solicitante 2	Indicar Si/No	Solicitante 2
<ul style="list-style-type: none"> - SE VALE por sí mismo para las actividades de la vida diaria - Presenta ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO que impiden la convivencia en un centro residencial - Padece ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA - UTILIZA silla de ruedas 		Indicar Si/No
<p>TRAMIENTO QUE NECESITA y</p> <p>VALORACIÓN DE LA NECESIDAD DE TRATAMIENTO:</p> <p>¿REUMATOLÓGICO, RESPIRATORIO, DERMATOLÓGICO O NERVIOSO?</p> <p><i>Marcar una "X" en el cuadro correspondiente al paciente y a la situación. Solo UNA "X" por paciente</i></p>		
1. Presenta SINTOMATOLOGÍA , pero no le ha sido diagnosticada ninguna patología reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa mediante pruebas clínicas (molestias, dolores, erupciones, estrés, etc.)	Solicitante 1 <input type="checkbox"/>	Solicitante 2 <input type="checkbox"/>
2. Se le ha DIAGNOSTICADO alguna enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa, aunque no afecta sensiblemente a su vida diaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Se le ha diagnosticado enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa hace más de 6 meses, está bajo tratamiento (PATOLOGÍA CRÓNICA), y la enfermedad afecta sensiblemente a su vida diaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Ha padecido una crisis o PROCESO AGUDO en los últimos 6 meses, o ha sido hospitalizado en el último año por proceso agudo o por operación quirúrgica. Se le ha diagnosticado enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa, y está bajo tratamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
● ¡Adjuntar documentos justificantes para proceso agudo!		

DIAGNÓSTICO Y EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Solicitante 1	
	Solicitante 2	
EN CASO DE DETERIO COGNITIVO...		
Estadio Escala de Deterioro Global. Añadir informe del Neurólogo		

Informe emitido por el Dr./Dra. : _____, colegiado núm. _____, perteneciente al centro _____, de la localidad _____

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA y SELLO:



ANEXO VI

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA**TÉCNICAS SUBVENCIONADAS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA.**

Los Balnearios darán, como norma general y siempre bajo prescripción médica, TRES técnicas entre las reseñadas, con un total máximo de 30 técnicas a lo largo del programa.

NORMA GENERAL : 3 Técnicas entre las reseñadas:

TRAMPAL	Baño Chorro Ducha circular Inhalación Vaporarium	BROZAS	Baño Chorro Aerosol Parafango Ducha tres columnas
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Baño Chorro Inhalación Pulverización Aerosol Parafango Maniluvio Pediluvio	VALLE DEL JERTE	Baño piscina colectiva Duchas de Chorro Vaporarium
EL SALUGRAL	Baño Chorro Inhalación		

En técnicas no prescritas u otras complementarias (Piscina, Masajes, Presoterapia, etc) los balnearios ofrecerán descuentos a los usuarios del programa.

Para casos específicos siempre prevalecerá el criterio médico.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Sanitario en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060021)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos



meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

CATEGORÍA: ENFERMERO DE ATENCIÓN CONTINUADA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	AREA/ ZONA
1	33973802L	HERNANDEZ MARTINEZ, ESTRELLA ARACELI	Llerena-Zafra/ Los Santos de Maimona
2	11784070C	MARTIN MUÑOZ, LUZ ELENA	Plasencia/ Plasencia III PAC Plasencia
3	52961090W	JIMENEZ MANCHA, EMILIA	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
4	09305876F	GONZALEZ MANRIQUE, RAQUEL	Don Benito-Villanueva/ Campanario
5	08784757E	MORAL ALGABA, FILOMENA	Badajoz/ Jerez de los Caballeros
6	76027646L	VILLA ANDRADA, JOSE MARIA	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
7	08864147Q	BRIOSO JEREZ, AURORA	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
8	07006799X	CORDERO CORON, LUIS ANTONIO	Coria/ Ceclavín
9	52960876H	LOPEZ HERNANDEZ, RUTH MARIA	Badajoz/ La Roca de la Sierra
10	08850310W	LANCHO MORENO, MARIA DEL PILAR	Badajoz/ La Roca de la Sierra
11	44778216E	LOZANO GALVAN, MARIA FELISA	Llerena-Zafra/ Zafra I
12	76023253L	DIAZ MATEOS, ANA	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
13	44775856P	CARRETERO NIETO, SONIA	Badajoz/ Barcarrota
14	11779326Z	CRUZ MARTIN, SILVIA	Navalmoral de la Mata/ Losar de la Vera
15	34780389L	RODRIGUEZ GONZALEZ, GEMA	Llerena-Zafra/ Zafra I
16	07010404G	HERNANDEZ MARCOS, MARIA JOSE	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
17	06561195P	RODRIGUEZ AVILA, ANA ISABEL	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
18	08814969N	GARCÍA GUTIERREZ, NICANOR	Badajoz/ Alburquerque
19	30539935Y	ANDUJAR JURADO, ANA MARIA	Badajoz/ Alconchel
20	76019636J	GONZALEZ TOVAR, GEMA	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
21	28950275Z	CHAMORRO BARROSO, JULIANA MARIA	Cáceres/ Talaván
22	04169105X	ESCAMILLA MARTINEZ, MARIA ARACELI	Cáceres/ Talaván
23	09178934W	MATEOS SANCHEZ, TEOFILA	Mérida/ Mérida Urbano II PAC de Mérida
24	28961253K	ROMAN DURAN, MARIA ANGELES	Navalmoral de la Mata/ Losar de la Vera
25	11780365H	JIMENEZ GÓMEZ, MARIA HUMILDAD	Plasencia/ Aldeanueva del Camino
26	11781332L	GUTIERREZ MORAÑO, PEDRO	Coria/ Valverde del Fresno
27	75013478J	LOPEZ NIETO, ELVIRA	Plasencia/ Aldeanueva del Camino
28	08851079N	FATUARTE ALBARRAN, MARIA ISABEL	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
29	08871107F	DIAZ ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
30	11762955L	GARCIA CALLE, DOLORES MONTAÑA	Plasencia/ Casas del Castañar
31	76009703Q	MORENO PALACIOS, MARIA GUADALUPE	Cáceres/ Trujillo Rural
32	44405494S	CARMONA BARRERO, SUSANA	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
33	08850008E	ROYANO GÓMEZ, JOSE JAVIER	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
34	80043209N	CORTES SANCHEZ, MANUELA	Llerena-Zafra/ Fuente del Maestre
35	52968449R	GALLEGO GODOY, MARIA DE LOS ANGELES	Badajoz/ Olivenza
36	07011920W	HERNANDEZ SANTANO, MARIA MONTAÑA	Cáceres/ Alcántara
37	76251717R	DUQUE COLLADO, MARIA VIRGINIA	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
38	79309721V	MIRANDA GARCIA-CUEVAS, ANA ISABEL	Badajoz/ Olivenza
39	07012758N	MORENO REGADERA, MARIA DEL MAR	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
40	79261922N	PEREZ VINAGRE, IGNACIO MANUEL	Badajoz/ Talavera la Real
41	44776894B	MATEOS NOGALES, MAYRA	Llerena-Zafra/ Monesterio
42	80051794H	ZAMBRANO ENRIQUE, DIEGO	Mérida/ Villafranca de los Barros
43	34781315W	GARCIA RETAMAR, SONIA	Mérida/ Almendralejo San Roque
44	44403095P	BOVEDA MUÑOZ, MARIA GUADALUPE	Plasencia/ Jaraiz de la Vera
45	79305340Y	LOPEZ MOLANO, MARCO ANTONIO	Don Benito-Villanueva/ Herrera del Duque
46	11771954W	CRESPO ARENAS, MARIA ALICIA	Navalmoral de la Mata/ Bohonal de Ibor
47	34781217L	DOMINGUEZ ROMERO, MARIA LUISA	Badajoz/ Jerez de los Caballeros
48	52357637T	GONZALEZ TAMAYO, JOSE ANTONIO	Don Benito-Villanueva/ Campanario
49	08797379V	SILVA RAMIREZ, MARIA ANTONIA	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
50	76115451X	GONZALEZ GIL, MARIA DEL PUERTO	Plasencia/ Casas del Castañar
51	28955188M	DIAZ MARIA, MARIA JESUS	Cáceres/ Guadalupe
52	08857278R	TOSCANO TORRESCUSA, MARIA ANGELES	Badajoz/ Alconchel
53	08853067E	BERJANO GONZALEZ, JOSE RAMON	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
54	76112749E	SERRANO BAUTISTA, MARIA JESUS	Plasencia/ Plasencia III PAC Plasencia



55	11406851R	CABALLERO MARQUEZ, DANIELA ANTONIA	Cáceres/ Salorino
56	80056744T	GUERRERO GUERRA, MARIA REMEDIOS	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
57	52960661X	AYUSO GOMEZ, ANTONIA MARIA	Don Benito-Villanueva/ Herrera del Duque
58	09199298B	HURTADO DIAZ, MARIA CARIDAD	Mérida/ Calamonte
59	09185553C	MARTINEZ HERRADOR, MARIA FATIMA	Mérida/ Almendralejo San Roque
60	76234884G	FRANCO MORENO, ANA MARIA	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
61	34778017Q	BELMONTE GOMEZ, MARIA REMEDIOS	Badajoz/ Jerez de los Caballeros
62	11779471K	LOPEZ PEÑA, MARIA CRUZ	Navalmoral de la Mata/ Bohonal de Ibor
63	76034629X	BLANCO FERNANDEZ, ANA ISABEL	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
64	09188251G	OSORIO GOMEZ, MARIA JOSE	Mérida/ Mérida Urbano II PAC de Mérida
65	28946444R	GUERRERO MALPARTIDA, MARIA MONTSERRAT	Cáceres/ Salorino
66	74503950G	HUEDO MARCHANTE, ANTONIO JOSE	Navalmoral de la Mata/ Losar de la Vera
67	11782827L	NEVADO DIAZ, FRANCISCO RAMON	Plasencia/ Jaraiz de la Vera
68	28969140L	GRANADO RICO, EVA MARIA	Don Benito-Villanueva/ Don Benito Este
69	80040651F	HERNANDEZ CORBACHO, GABRIEL	Badajoz/ Badajoz Ciudad Jardín PAC Pº Socorro
70	76123078R	HORNERO ZABALA, LORENA	Mérida/ Mérida Urbano II PAC de Mérida
71	30627140H	MAYORAL GARCIA, MARIA SANTOS	Plasencia/ Nuñomoral
72	76249581G	CARRIZOSA MOLINA, SEBASTIAN	Llerena-Zafra/ Azuaga
73	44408712J	HERNANDEZ MUÑOZ, MARIA MERCEDES	Plasencia/ Mohedas de Granadilla
74	76019901W	GARCIA LUENGO, MONTSERRAT	Cáceres/ Trujillo Urbano
75	08878090K	FRADES CASTRO, JULIA	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
76	76014235V	CASERO CASTRO, INES MARIA	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
77	08868267L	ABELA AMIGO, MARIA DIONISIA	Badajoz/ Talavera la Real
78	80024768V	PALOP DE LA VERA, MANUELA	Llerena-Zafra/ Azuaga
79	44405603D	SANCHEZ PANIAGUA, ANA BELEN	Plasencia/ Plasencia III PAC Plasencia
80	28942464T	OREJA IGNACIO, ESPERANZA	Cáceres/ Arroyo de la Luz
81	76024272A	GONZALEZ TERRON, MARIA ROCIO	Coria/ Torrejuncillo
82	44401579X	GUZMAN CABALLERO, LUIS CARLOS	Plasencia/ Aldeanueva del Camino
83	07007241S	HERNANDEZ ROMERO, CARLOS	Plasencia/ Hervás
84	76259243Y	LOPEZ VILLARINO, MARIA	Mérida/ Mérida Urbano II PAC de Mérida
85	44403377Z	PRIETO PANIAGUA, OLGA MARIA	Plasencia/ Aldeanueva del Camino
86	28952324Q	ANTUNEZ MONTERO, ANGEL MANUEL	Coria/ Hoyos
87	48879400F	PACHECO POLO, FATIMA	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
88	34780328G	GONZALEZ CUBERO, DEMETRIA	Llerena-Zafra/ Monesterio
89	11775675C	GARCIA CORDERO MARTIN, MARIA LUISA	Plasencia/ Ahigal
90	70039251L	ARIAS FERRER, MARIA ISABEL	Cáceres/ Trujillo Urbano
91	07015706Q	CARRETERO PACHECO, MARIA ANGELES	Cáceres/ Alcuescar
92	28950683P	LORENZO SERRANO, RAQUEL	Cáceres/ Logrosán
93	08844824J	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	Mérida/ Calamonte
94	11767727F	AZABAL GARCIA, GERMAN	Cáceres/ Alcántara
95	28932859D	ANGULO CONCEPCION, MARIA BELEN	Mérida/ Almendralejo San José
96	08111618R	MARTIN MARCOS, MARIA MERCEDES	Plasencia/ Mohedas de Granadilla
97	46876960Q	GONZALEZ TORRES, EVA	Plasencia/ Jaraiz de la Vera
98	08856956R	MENDO FLORES, ANA MARIA	Badajoz/ Olivenza
99	07047848G	GORDILLO NEVADO, MARIA DEL CARMEN	Cáceres/ Navas del Madroño
100	11784866B	PEREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	Plasencia/ Jaraiz de la Vera
101	09182179G	VAZQUEZ PASCUA, ANA MARIA	Mérida/ Cordobilla de Lácara
102	80066011K	GRANDE TEJADA, MARIA CARMEN	Badajoz/ Olivenza
103	72440623F	JUIDIAS HUERTOS, JUAN CARLOS	Llerena-Zafra/ Azuaga
104	28950538R	HERAS FERNANDEZ, ELOISA DE LAS	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
105	80068163B	GORDILLO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	Badajoz/ Barcarrota
106	07009425Z	GARCIA NAVERO, FLORA BEATRIZ	Coria/ Valverde del Fresno
107	09190171S	JIMENEZ CIRIERO, DIANA	Mérida/ Mérida Urbano II PAC de Mérida
108	11783040W	FERNANDEZ MUÑOZ, GEMA MARIA	Plasencia/ Plasencia III PAC Plasencia
109	52357601X	MERA TAPIA, MARIA JOSE	Don Benito-Villanueva/ Villanueva de la Serena II
110	76112415X	BASILIO FERNANDEZ, BELINDA	Coria/ Hoyos
111	52960136Z	NIETO DE TENA GARCIA, FERMINA	Don Benito-Villanueva/ Villanueva de la Serena II
112	28950819Y	GOMEZ ROSADO, JOSE MANUEL	Don Benito-Villanueva/ Cabeza del Buey
113	11777744L	PANADERO RAMOS, MARIA MERCEDES	Plasencia/ Ahigal
114	28949997N	PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
115	08841858Z	CASTILLA DE LA HOYA, MARIA DEL CARMEN	Mérida/ Almendralejo San José
116	09184034L	MURILLO GARCIA, ISABEL MARIA	Mérida/ Calamonte
117	28962466S	CACERES DUQUE, ANGEL	Cáceres/ Zona Centro PAC Virgen de la Montaña
118	32779825H	QUINTAS ARES, ANA MARIA	Cáceres/ Trujillo Urbano



119	53264476H	GALLEGO MUÑOZ, GONZALO	Don Benito-Villanueva/ Don Benito Oeste
120	11783879J	DIAZ OVIEDO, JORGE	Plasencia/ Serradilla
121	52965820V	SANCHEZ RUIZ, DIEGO	Don Benito-Villanueva/ Villanueva de la Serena I
122	76020319Y	FALCON VALLE, EVA MARIA	Badajoz/ Pueblonuevo del Guadiana
123	44407541S	HERNANDEZ LOBATO, RAQUEL	Plasencia/ Serradilla
124	34780418W	LOPEZ GALVAN, SILVIA	Llerena-Zafra/ Fuente de Cantos
125	76114610C	TORIBIO FELIPE, ROSAURA	Plasencia/ Pinofranqueado
126	08696602A	MOLINERO ORTIZ, FERNANDO	Mérida/ Calamonte
127	33979591N	CABEZON PONS, SONIA MARIA	Llerena-Zafra/ Zafra II
128	28950721T	OVEJERO MATEOS, MARIA DEL SOL	Coria/ Torrejoncillo
129	52358872Q	LAMBEA HERNANDEZ, MANUELA	Badajoz/ Pueblonuevo del Guadiana
130	34774134C	MORALES ARENAS, JUSTO	Mérida/ Aceuchal
131	52962382Y	MERCHAN PIRIS, MARIA	Don Benito-Villanueva/ Campanario
132	44779054D	FERNANDEZ LOZANO, MARIA INMACULADA	Badajoz/ Santa Marta de los Barros
133	79307612R	GARCIA MOLINA, ANTONIO	Don Benito-Villanueva/ Santa Amalia
134	08850154F	FERRERA PEREZ, RAQUEL	Badajoz/ Santa Marta de los Barros
135	76249710H	MIRANDA MORUNO, ROSARIO MARIA	Llerena-Zafra/ Azuaga
136	52359314K	RAMOS PABLOS, EVA MARIA	Don Benito-Villanueva/ Campanario
137	52965887S	BLAZQUEZ MORENO, ANA BELEN	Don Benito-Villanueva/ Santa Amalia
138	44775994P	MURILLO MURILLO, LUIS	Llerena-Zafra/ Llerena
139	44402166E	SERRANO SANCHEZ, ANA ISABEL	Plasencia/ Hervás
140	09190410R	TREJO BRAVO, RAQUEL	Badajoz/ Montijo
141	44407765D	HERNANDEZ MUÑOZ, EDUARDO	Plasencia/ Plasencia III PAC Plasencia
142	34779700C	MORALES ARENAS, FRANCISCO JOSE	Mérida/ Mérida Urbano II PAC de Mérida
143	08844877C	BAÑOS LORA, ANTONIA	Badajoz/ Montijo
144	44407363K	SANCHEZ SANCHEZ, ANA MARIA	Plasencia/ Montehermoso
145	28942949W	GUTIERREZ MONTERO, ROSA ISABEL	Coria/ Torre de Don Miguel
146	44404624L	TOVAR CAMACHO, MIGUEL ANGEL	Plasencia/ Nuñomoral
147	33977832R	BECERRA GONZALEZ, GREGORIO MANUEL	Mérida/ Aceuchal
148	53575035P	JIMENEZ HUERTAS, ARACELI	Badajoz/ Jerez de los Caballeros
149	52968036W	PUERTO PAREJO, LUIS MANUEL	Don Benito-Villanueva/ Don Benito Este
150	44401076J	BERMEJO MARTIN, MARIA	Coria/ Hoyos
151	28959374M	LUCAS MACIAS, PILAR MARIA	Plasencia/ Montehermoso
152	11781643P	SANCHEZ MIGUEL, MARIA CONSOLACION	Navalmoral de la Mata/ Navalmoral de la Mata
153	76023124M	NEILA PEREZ, MARIA FLORENCIA	Cáceres/ Navas del Madroño
154	76023436H	SANCHEZ DIAZ, NATALIA	Mérida/ Cordobilla de Lácara
155	80044424P	SANTOS VEGA, MILAGROS	Llerena-Zafra/ Zafra II
156	28965137H	MOLANO PARRON, CRISTINA	Cáceres/ Trujillo Rural
157	28939242K	SOTO MASA, MARIA ANGELES	Cáceres/ Miajadas
158	76019407Z	VILLARROEL RABALO, RAUL	Cáceres/ Santiago de Alcántara
159	11770496Q	RODRIGUEZ OLIVA, MARIA DEL PUERTO	Plasencia/ Plasencia III PAC Plasencia
160	08851424N	COLLADO PEREZ, MARIA JOSE	Badajoz/ Montijo
161	52165224M	GONZALEZ GALLARDO, GUADALUPE	Badajoz/ Montijo
162	44779504E	MARAVER GUERRERO, ALICIA	Cáceres/ Trujillo Rural
163	28963655P	MOLANO DURAN, LUZ MARIA	Cáceres/ Santiago de Alcántara
164	80053308Z	GOMEZ ALBARRAN, MARIA DOLORES	Badajoz/ Alburquerque
165	76015492D	CAYETANO TORRES, JAVIER	Coria/ Hoyos
166	11783092P	MONTERO GOMEZ, MARIA PAZ	Plasencia/ Cabezuela del Valle
167	28949509F	SANCHEZ DURAN, MARIA ISABEL	Cáceres/ Zorita
168	76020467Q	FONDON MEDINA, MARIA OLEGARIA	Coria/ Coria
169	08855614Q	MAESTRE MONTAÑO, EVA MARIA	Mérida/ Mérida Urbano II PAC de Mérida
170	08862406T	SUAREZ RAMIREZ, NAYRA	Llerena-Zafra/ Zafra II
171	80063357N	MOLINA NARANJO, INMACULADA	Mérida/ Mérida Urbano II PAC de Mérida
172	09201564T	BENITEZ MUÑOZ, FRANCISCA	Don Benito-Villanueva/ Don Benito Oeste
173	09201186J	CARMONA GARRIDO, MARIA JOSE	Mérida/ La Zarza
174	28952322Z	FAJARDO PATRON, MARIA ISABEL	Cáceres/ Valencia de Alcántara
175	11776596K	DOMINGUEZ CARLOS, JOSE LUIS	Navalmoral de la Mata/ Castañar de Ibor
176	76249517D	PUERTO CHICOTE, ANA MARIA DEL	Llerena-Zafra/ Llerena
177	52295328K	FERNANDEZ PORTILLO, BEATRIZ	Plasencia/ Cabezuela del Valle
178	28953538B	CORREDOR PEREZ, DEMETRIO	Cáceres/ Berzocana
179	76023316J	BARRANTES POLO, ANA	Cáceres/ Miajadas
180	52960361D	AVIS VICENTE, MARIA FLORENTINA	Cáceres/ Miajadas
181	44407466D	PANIAGUA MARTIN, EVANGELINA	Plasencia/ Pinofranqueado
182	06993556S	SEVILLA PERIANES, FRANCISCA	Coria/ Coria
183	80054430D	CLEMENTE GORDILLO, ISABEL	Llerena-Zafra/ Los Santos de Maimona



184	08846139V	RAMOS SANGUINO, MARIA ANGELES	Badajoz/ Villanueva del Fresno
185	28957249L	VILLAR FRESNO, MARIA NIEVES	Cáceres/ Valencia de Alcántara
186	76118822T	GIL PEREZ, MARIA JESSICA	Cáceres/ Zorita
187	07845663H	GONZALEZ MARCOS, MARIA JESUS	Cáceres/ Guadalupe
188	44779051Y	SALAMANCA BAUTISTA, PAULA MARIA	Llerena-Zafra/ Fuente del Maestre
189	76028018T	POLO AGUILAR, VERONICA	Coria/ Ceclavin
190	70886402B	GARCIA FRANCO, BEATRIZ	Plasencia/ Montehermoso
191	11780542B	SOLANO HERRERO, YOLANDA	Plasencia/ Montehermoso
192	44401337K	BARBERO MATEOS, MARIA OLALLA	Navalmoral de la Mata/ Castañar de Ibor
193	76019900R	GARCIA LUENGO, SILVIA	Navalmoral de la Mata/ Almaraz
194	52359527G	LEAL LAMA, MARIA MERCEDES	Don Benito-Villanueva/ Orellana la Vieja
195	52358690H	CENTENO POZO, ANTONIO JOSE	Don Benito-Villanueva/ Orellana la Vieja
196	70804547J	IZQUIERDO DOCIO, SONSOLES	Coria/ Torre de Don Miguel
197	76123433B	SANCHEZ BERMEJO, RAUL	Navalmoral de la Mata/ Navalmoral de la Mata
198	53261764C	PEREZ DELGADO, GUADALUPE	Don Benito-Villanueva/ Talarrubias
199	08841559Z	BRONCANO SALGUERO, YOLANDA	Badajoz/ Jerez de los Caballeros
200	28960047B	LUENGO POLO, JERONIMO	Cáceres/ Berzocana
201	34046120W	SANCHEZ MORILLO, MARIA JOSE	Llerena-Zafra/ Fuente del Maestre
202	08864943F	RODRIGUEZ HAUT, VICTORIA EUGENIA	Badajoz/ Villanueva del Fresno
203	76016408M	ELVIRA CLEMENTE, GEMMA	Coria/ Moraleja
204	80071686S	GORDILLO AGUILAR, ELISABETH	Mérida/ Villafranca de los Barros
205	80050730N	BLANCO CAMACHO, ANTONIO EDUARDO	Mérida/ Villafranca de los Barros
206	11783784X	BOTE MOHEDANO, CARLOS JAVIER	Navalmoral de la Mata/ Villanueva de la Vera
207	08861666L	GALLARDO GOMEZ, PEDRO	Mérida/ La Zarza
208	28955091T	CORCHERO MUÑOZ, MARIA VICTORIA	Navalmoral de la Mata/ Almaraz
209	08822029B	MORENO MOYA, ANA BELEN	Badajoz/ Oliva de la Frontera
210	76072400S	VADILLO MENDEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	Badajoz/ San Vicente de Alcantara
211	08876211M	MARTINEZ DIAZ, MARIA DEL PILAR	Llerena-Zafra/ Fuente de Cantos
212	09193253S	MUÑOZ SAINZ, JOSE MANUEL	Mérida/ Villafranca de los Barros
213	28951398X	JORGE AMIGO, SILVIA	Cáceres/ Berzocana
214	52964033R	RODRIGUEZ SANCHEZ, OLGA	Don Benito-Villanueva/ Orellana la Vieja
215	08868612L	MARTINEZ ZAMORA, RAQUEL	Mérida/ Villafranca de los Barros
216	52358473P	REPOLLET CARMONA, ANA MARIA	Don Benito-Villanueva/ Castuera
217	76116731W	IGLESIAS BASILIO, RAQUEL	Navalmoral de la Mata/ Navalmoral de la Mata
218	28960736X	POBLADOR BORRELLA, MARIA SOLEDAD	Coria/ Moraleja
219	28952763H	BARBERO BLAZQUEZ, FRANCISCA	Mérida/ Guareña
220	53266056B	CALDERON GARCIA, ANTONIA	Don Benito-Villanueva/ Castuera
221	33987910M	RUIZ APARICIO, MARIA MILAGROS	Don Benito-Villanueva/ Castuera
222	28941741J	JABATO MARTIN, MILAGROSA MARIA	Coria/ Moraleja
223	28950026H	ASENSIO LAJAS, ANGEL	Navalmoral de la Mata/ Navalmoral de la Mata
224	28955993M	FERNANDEZ GARCIA, MARIA AUXILIADORA	Badajoz/ San Vicente de Alcantara
225	44408362P	CLEMENTE CALVO, ANA VICTORIA	Navalmoral de la Mata/ Almaraz
226	80067210R	GARCIA CANO, JUAN FRANCISCO	Badajoz/ Oliva de la Frontera
227	52962180B	CARRASCO CALDERON, JACINTA	Don Benito-Villanueva/ Talarrubias
228	30209639J	MUGOLLON PIZARRO, RAFAELA	Don Benito-Villanueva/ Cabeza del Buey
229	28962428T	GUTIERREZ DIAZ, LUIS ANGEL	Mérida/ Guareña
230	28963464R	MORCILLO MARTIN, CRISTINA	Mérida/ Guareña
231	70808876H	MATA MARTIN, ESTHER DE LA	Navalmoral de la Mata/ Villanueva de la Vera
232	28939695Z	SERRANO PEGUERO, ELIA MARIA	Mérida/ Guareña
233	44775210Y	ORTIZ TORTOSA, ANA MARIA	Mérida/ Villafranca de los Barros
234	34780311X	FONTAN CRESPO, MARIA BELEN	Mérida/ Hornachos
235	09187201N	ARTERO JUAREZ, MARIA DEL PILAR	Mérida/ Hornachos
236	80064975C	GARCIA CASTAÑEDA, ANTONIA	Badajoz/ Oliva de la Frontera
237	08858152R	BARRAGAN HERNANDEZ, CARMEN	Badajoz/ Oliva de la Frontera
238	79308145M	MOTIÑO PAREDES, MARIA JOSE	Don Benito-Villanueva/ Zalamea de la Serena
239	28957140W	SANCHEZ CALERO, EVA	Navalmoral de la Mata/ Villar del Pedroso
240	45685708A	FUENTE PANERO, MARTA DE LA	Navalmoral de la Mata/ Talayuela
241	70933149E	HERNANDEZ LUBIAN, NOELIA	Navalmoral de la Mata/ Villar del Pedroso
242	07047027B	GILO MARQUEZ, FATIMA	Llerena-Zafra/ Fregenal de la Sierra
243	12406991D	ZABALLOS BAUTISTA, MARIA DEL CARMEN	Navalmoral de la Mata/ Talayuela
244	09195777D	GARCIA CORTES, FATIMA MARIA	Don Benito-Villanueva/ Navalvillar de Pela
245	30688471P	CASTELO HERRERO, JOANA	Llerena-Zafra/ Llerena
246	08862700H	SILVA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	Llerena-Zafra/ Fregenal de la Sierra
247	28940516F	GONZALEZ CORCHADO, MARIA SHEILA	Navalmoral de la Mata/ Talayuela
248	28963041S	BARBA MUÑOZ, DAVID	Llerena-Zafra/ Llerena
249	79259461N	CARRILLO HERNANDEZ, NATIVIDAD	Llerena-Zafra/ Llerena



250	79308723P	RUIZ MORENTE, SONIA	Llerena-Zafra/ Fregenal de la Sierra
251	76111272V	TEJEDA OLIVA, EVA JULIA	Don Benito-Villanueva/ Herrera del Duque
252	28952555V	PIÑERO NAVERO, SOFIA	Don Benito-Villanueva/ Navalvillar de Pela
253	79308244N	DAVILA DELGADO, ENCARNACION	Don Benito-Villanueva/ Zalamea de la Serena
254	52964527N	PAJUELO MARTIN, MARIA	Don Benito-Villanueva/ Castuera
255	79307316G	DAVILA DAVILA, MARIA JOSE	Don Benito-Villanueva/ Siruela
256	28938122M	ABAD PEÑALBA, MARIA DEL CAMINO	Llerena-Zafra/ Llerena
257	11761623K	MARTIN HERNANDEZ, AMELIA	Don Benito-Villanueva/ Siruela
258	44776307E	PELAEZ FLORES, ANDRES	Llerena-Zafra/ Fregenal de la Sierra
259	80059472Z	MARTINEZ MARTINEZ, VICTORIA	Don Benito-Villanueva/ Herrera del Duque
260	44776266G	MENDEZ CORREA, SILVIA	Don Benito-Villanueva/ Herrera del Duque
261	44407226E	LLORENTE CALLE, ESTHER	Don Benito-Villanueva/ Herrera del Duque
262	28939671J	GARCIA RENA, MILAGROS	Don Benito-Villanueva/ Herrera del Duque
263	25161857H	MIGUEL CORRALES, MARIA PILAR	Don Benito-Villanueva/ Herrera del Duque

• • •





RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado en la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060022)

Por Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE núm. 128, de 6 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría del grupo de Gestión de la Función Administrativa, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA/UBICACIÓN
1	08825875Q	GREGORIO ALVAREZ, FELIPE	BADAJOS/ GERENCIA
2	34779754M	CORTES ARROYO, ISABEL MARIA	MÉRIDA/ GERENCIA
3	11769428Y	COLLADO GARZON, ANGEL	CÁCERES/ GERENCIA
4	08840206H	CABRERA GOMEZ, MARIA BEGOÑA	BADAJOS/ GERENCIA
5	08859268J	CHACON GONZALEZ, MARIANO	BADAJOS/ GERENCIA
6	28908187Q	RODRIGUEZ GUTIERREZ, CLARA ISABEL	MÉRIDA/ GERENCIA
7	34780937S	ANSOLA VEGA, EVA MARIA	BADAJOS/ GERENCIA
8	08862332H	FERREIRA GORDILLO, ROSA MARIA	BADAJOS/ GERENCIA
9	11959688X	SANTOS VASALLO, MARIA JOSE	MÉRIDA/ GERENCIA
10	07015935S	SANZ JARAIZ, ANA ISABEL	CÁCERES/ GERENCIA
11	33971366K	BALAS PEDRERO, MANUELA	MÉRIDA/ GERENCIA
12	07499000B	SANCHEZ HERNANDEZ, BERTA	PLASENCIA/ GERENCIA
13	11779025N	BUENO MARTIN, JUAN PEDRO	PLASENCIA/ GERENCIA
14	11784136V	DOMINGUEZ DIAZ, TOMAS	NAVALMORAL DE LA MATA/ GERENCIA
15	34771297N	CABALLERO GOMEZ, FELIPE	MÉRIDA/ GERENCIA
16	06987134X	MURIEL BERNAL, DOMINGO	CÁCERES/ GERENCIA
17	28946149M	MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN JESUS	CÁCERES/ GERENCIA
18	80059775H	RAYO CABANILLAS, MARIA ALMUDENA	CÁCERES/ GERENCIA
19	07047012L	PIRIS ORTEGA, JUAN JOSE	MÉRIDA/ GERENCIA
20	08828617K	NIETO MUÑOZ - CASILLAS, MARIA PILAR	MÉRIDA/ BANCO DE SANGRE
21	80048567B	LARRASA MURILLO, CARMEN MARIA	DON BENITO-VILLANUEVA/ GERENCIA
22	76031771G	SANCHEZ CILLAN, VANESSA	CORIA/ GERENCIA
23	08818218H	SANCHEZ GUILLEN, FRANCISCO ROMAN	DON BENITO-VILLANUEVA/ GERENCIA
24	76034123X	BLANCO SALGADO, MARIA CRISTINA	NAVALMORAL DE LA MATA/ GERENCIA
25	08849710T	FRANGANILLO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	DON BENITO-VILLANUEVA/ GERENCIA
26	08843866K	ROMERO CEREZO, JOSE	LLERENA-ZAFRA/ GERENCIA
27	34778509W	GONZALVEZ SOLIS, TOMAS	LLERENA-ZAFRA/ GERENCIA
28	52354961S	ROMERO NIETO, ANDRES MARIA	DON BENITO-VILLANUEVA/ GERENCIA

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Sanitario en la categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060023)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de ATS/DUE, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA:ATS-DUE			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN
1	30496397F	GOMEZ PAREJO, MARIA ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
2	09158332P	MUÑOZ TORRERO SANCHEZ AREVALO, MARIA PILAR	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
3	33973802L	HERNANDEZ MARTINEZ, ESTRELLA ARACELI	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
4	11784070C	MARTIN MUÑOZ, LUZ ELENA	HOSPITAL DE PLASENCIA
5	11765791A	CEREZO VADILLO, ANA MARIA	HOSPITAL DE PLASENCIA
6	76009694F	CASTRO ARIAS, ALFONSO	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
7	08800711Z	MOSQUERO HERROJO, GRANADA	HOSPITAL DE LLERENA
8	52548409X	CAMPOS GARRIDO, MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
9	09170275Z	GORDON GARCIA, JULIAN	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
10	76004632M	RUFO MORGADO, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
11	08804707P	NEVADO MENDOZA, EULALIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
12	06998821J	CORRAL GONZALEZ, MANUEL ANTONIO	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
13	50953870S	CEBALLOS CEBRIAN, MARIA DEL PILAR	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
14	76231685W	GORDO PAREJO, TOMAS	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
15	52961090W	JIMENEZ MANCHA, EMILIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
16	06572001G	REAL GONZALEZ, MARIANO NICOLAS DEL	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
17	05364027J	MATEOS CANELO, JOSE	HOSPITAL DE PLASENCIA
18	08787622N	MARTIN SANCHEZ, ANGEL ANDRES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
19	76001157A	IGLESIAS VALIENTE, MARINA	HOSPITAL DE CORIA
20	08807709C	MENDEZ SANCHEZ, PIEDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
21	76214727H	DIEZ LAMA, MARIA TERESA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
22	11720748V	SANCHEZ FELIX, JAVIER	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
23	08819224N	CENTENO VELAZQUEZ, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
24	08828743D	PUERTO ARAGON, MARIA JOSE	HOSPITAL DE LLERENA
25	07046751B	RODRIGUEZ CARDOSO, AGUSTIN	HOSPITAL DE PLASENCIA
26	76245005M	GALINDO CARRASCO, MARIA TERESA	HOSPITAL DE LLERENA
27	76244921J	SANCHEZ RAFAEL, MIGUEL ANGEL	HOSPITAL DE LLERENA
28	09172710B	GILARRANZ PERALTA, ENRIQUE	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
29	76109576T	MARTIN BOHOYO, SALVADORA	HOSPITAL DE PLASENCIA
30	76244283L	CASTILLO CACERES, LUCIA	HOSPITAL DE MERIDA
31	08797379V	SILVA RAMIREZ, MARIA ANTONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
32	79309721V	MIRANDA GARCIA-CUEVAS, ANA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
33	28950819Y	GOMEZ ROSADO, JOSE MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
34	52960876H	LOPEZ HERNANDEZ, RUTH MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
35	11779326Z	CRUZ MARTIN, SILVIA	HOSPITAL DE PLASENCIA
36	09185553C	MARTINEZ HERRADOR, MARIA FATIMA	HOSPITAL DE MERIDA
37	09178934W	MATEOS SANCHEZ, TEOFILA	HOSPITAL DE MERIDA
38	44778216E	LOZANO GALVAN, MARIA FELISA	HOSPITAL DE LLERENA
39	09182179G	VAZQUEZ PASCUA, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
40	07048917S	BARRANTES GARCIA, EVA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
41	28961253K	ROMAN DURAN, MARIA ANGELES	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
42	28950683P	LORENZO SERRANO, RAQUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
43	11783040W	FERNANDEZ MUÑOZ, GEMA MARIA	HOSPITAL DE PLASENCIA
44	06993556S	SEVILLA PERIANES, FRANCISCA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
45	52968449R	GALLEGO GODOY, MARIA DE LOS ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
46	48879400F	PACHECO POLO, FATIMA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
47	28942464T	OREJA IGNACIO, ESPERANZA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
48	07007241S	HERNANDEZ ROMERO, CARLOS	HOSPITAL DE PLASENCIA
49	09188251G	OSORIO GOMEZ, MARIA JOSE	HOSPITAL DE MERIDA
50	30539935Y	ANDUJAR JURADO, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
51	34780389L	RODRIGUEZ GONZALEZ, GEMA	HOSPITAL DE ZAFRA
52	08850310W	LANCHO MORENO, MARIA DEL PILAR	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
53	04169105X	ESCAMILLA MARTINEZ, MARIA ARACELI	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
54	44403377Z	PRIETO PANIAGUA, OLGA MARIA	HOSPITAL DE PLASENCIA
55	34768786P	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
56	44775856P	CARRETERO NIETO, SONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
57	28952322Z	FAJARDO PATRON, MARIA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
58	11782942L	BODEGUERO ROMERO, MIGUEL ANGEL	HOSPITAL DE PLASENCIA
59	08857278R	TOSCANO TORRESCUSA, MARIA ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
60	11782080P	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	HOSPITAL DE PLASENCIA
61	11775868Y	TOSTADO CORCHADO, ANA ISABEL	HOSPITAL DE PLASENCIA
62	28950275Z	CHAMORRO BARROSO, JULIANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
63	34779700C	MORALES ARENAS, FRANCISCO JOSE	HOSPITAL DE MERIDA
64	09186922D	SIERRA CAMPOS, ESMERALDA	HOSPITAL DE ZAFRA
65	76009703Q	MORENO PALACIOS, MARIA GUADALUPE	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA



66	08825580C	MARTIN LEDO, MARIA YOLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
67	28949997N	PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	HOSPITAL DE MERIDA
68	52960361D	AVIS VICENTE, MARIA FLORENTINA	HOSPITAL DE MERIDA
69	08861666L	GALLARDO GOMEZ, PEDRO	HOSPITAL DE MERIDA
70	11780365H	JIMENEZ GOMEZ, MARIA HUMILDAD	HOSPITAL DE PLASENCIA
71	08854104R	SANCHEZ PUENTE, MARIA DEL PILAR	HOSPITAL DE MERIDA
72	52357601X	MERA TAPIA, MARIA JOSE	HOSPITAL DE MERIDA
73	08822029B	MORENO MOYA, ANA BELEN	HOSPITAL DE ZAFRA
74	28945954V	SALGADO MORENO, FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL DE CORIA
75	80061602M	SIERRA GOMEZ, FRANCISCO MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
76	08846139V	RAMOS SANGUINO, MARIA ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
77	11781332L	GUTIERREZ MORAÑO, PEDRO	HOSPITAL DE PLASENCIA
78	08854416Z	MARTINEZ DOMINGUEZ, ROSA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
79	80068163B	GORDILLO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
80	52960136Z	NIETO DE TENA GARCIA, FERMINA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
81	79305340Y	LOPEZ MOLANO, MARCO ANTONIO	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
82	08831463S	MACIAS GALLANA, MARIA ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
83	34780337J	VAZQUEZ CAMPILLEJO, ENCARNACION	HOSPITAL DE ZAFRA
84	80051794H	ZAMBRANO ENRIQUE, DIEGO	HOSPITAL DE MERIDA
85	11777744L	PANADERO RAMOS, MARIA MERCEDES	HOSPITAL DE PLASENCIA
86	07048110J	MELARA ROBLEDO, FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL DE CORIA
87	09190410R	TREJO BRAVO, RAQUEL	HOSPITAL DE MERIDA
88	07015706Q	CARRETERO PACHECO, MARIA ANGELES	HOSPITAL DE CORIA
89	11783879J	DIAZ OVIEDO, JORGE	HOSPITAL DE CORIA
90	76115451X	GONZALEZ GIL, MARIA DEL PUERTO	HOSPITAL DE CORIA
91	52359359C	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ADELA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
92	08871107F	DIAZ ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
93	76127275N	SANCHEZ MARCOS, ANA ISABEL	HOSPITAL DE CORIA
94	76019407Z	VILLARROEL RABALO, RAUL	HOSPITAL DE CORIA
95	34780328G	GONZALEZ CUBERO, DEMETRIA	HOSPITAL DE LLERENA
96	34773628C	ROSADO CEBALLOS, INMACULADA	HOSPITAL DE MERIDA
97	08844877C	BAÑOS LORA, ANTONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
98	30627140H	MAYORAL GARCIA, MARIA SANTOS	HOSPITAL DE CORIA
99	11782195P	CORREAS MARTIN, SARA	HOSPITAL DE CORIA
100	79305353L	NUÑEZ NUÑEZ, ANTONIO MANUEL	HOSPITAL DE MERIDA
101	76022648N	RODRIGO COBOS, PATRICIA	HOSPITAL DE CORIA
102	08862406T	SUAREZ RAMIREZ, NAYRA	HOSPITAL DE ZAFRA
103	34781217L	DOMINGUEZ ROMERO, MARIA LUISA	HOSPITAL DE ZAFRA
104	11773358A	MATEOS CLAVERO, DOLORES	HOSPITAL DE CORIA
105	28949509F	SANCHEZ DURAN, MARIA ISABEL	HOSPITAL DE MERIDA
106	44401036L	TOME MUÑOZ, MARIA ROSARIO	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
107	06993443V	MARGALLO FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	HOSPITAL DE MERIDA
108	52961127Q	TENA AREVALO, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
109	09191333G	MOLINA MATEO, ANTONIA MARIA	HOSPITAL DE MERIDA
110	76112749E	SERRANO BAUTISTA, MARIA JESUS	HOSPITAL DE CORIA
111	28951398X	JORGE AMIGO, SILVIA	HOSPITAL DE MERIDA
112	76023436H	SANCHEZ DIAZ, NATALIA	HOSPITAL DE CORIA
113	79308723P	RUIZ MORENTE, SONIA	HOSPITAL DE MERIDA
114	07006799X	CORDERO CORON, LUIS ANTONIO	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
115	34775734X	MAGRO RAMOS, ESTRELLA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
116	11779210J	REYES SANTANO, ANA MARIA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
117	76019125P	RUBIO VIDAL, RAFAEL	HOSPITAL DE MERIDA
118	44776894B	MATEOS NOGALES, MAYRA	HOSPITAL DE ZAFRA
119	44779504E	MARAVER GUERRERO, ALICIA	HOSPITAL DE MERIDA
120	76014584K	PANADERO AMADO, SONIA	HOSPITAL DE MERIDA
121	09191444T	GONZALEZ RUBIO, MARIA EULALIA	HOSPITAL DE MERIDA
122	80053684E	RIVERA CARRASCO, JUAN CARLOS	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
123	07966062N	GUINALDO ENCINAS, SILVIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
124	08842997A	GARCIA SORIANO, MONTSERRAT	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
125	76023199B	IZQUIERDO PERIBANEZ, BEGOÑA	HOSPITAL DE MERIDA
126	09181395W	ALVAREZ SANCHEZ, MARIA JOSE	HOSPITAL DE MERIDA
127	09185558W	MARQUEZ MORENO, RAUL	HOSPITAL DE MERIDA
128	08853067E	BERJANO GONZALEZ, JOSE RAMON	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
129	76114610C	TORIBIO FELIPE, ROSAURA	HOSPITAL DE CORIA
130	80071967C	GIL PINILLA, DIEGO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
131	06999462X	JABATO AMADO, FERNANDO	HOSPITAL DE CORIA



132	06561195P	RODRIGUEZ AVILA, ANA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
133	28536845D	MARCHENA GALLEGO, ANTONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
134	34776223Q	RODRIGUEZ SALAS, MARTA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
135	44408362P	CLEMENTE CALVO, ANA VICTORIA	HOSPITAL DE CORIA
136	76019900R	GARCIA LUENGO, SILVIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
137	52964033R	RODRIGUEZ SANCHEZ, OLGA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
138	28955091T	CORCHERO MUÑOZ, MARIA VICTORIA	HOSPITAL DE MERIDA
139	08858530B	GONZALEZ LLERA, MARIA YOLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
140	28962428T	GUTIERREZ DIAZ, LUIS ANGEL	HOSPITAL DE CORIA
141	09193253S	MUÑOZ SAINZ, JOSE MANUEL	HOSPITAL DE MERIDA
142	52359619G	LOZANO BLANCO, JOSE ANGEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
143	44405494S	CARMONA BARRERO, SUSANA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
144	11779049J	LUCAS LEAL, SUSANA	HOSPITAL DE CORIA
145	06985562W	LOPEZ PALOMINO, EUGENIA	HOSPITAL DE MERIDA
146	34777968J	CONEJO ZAPATA, MANUEL	HOSPITAL DE ZAFRA
147	11775675C	GARCIA CORDERO MARTIN, MARIA LUISA	HOSPITAL DE CORIA
148	52960661X	AYUSO GOMEZ, ANTONIA MARIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
149	28965137H	MOLANO PARRON, CRISTINA	HOSPITAL DE MERIDA
150	28937796R	CABALLE PAVON, MARIA INMACULADA	HOSPITAL DE MERIDA
151	80067210R	GARCIA CANO, JUAN FRANCISCO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
152	52358473P	REPOLLET CARMONA, ANA MARIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
153	53261764C	PEREZ DELGADO, GUADALUPE	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
154	07002720W	PASCUA LUENGO, PEDRO EULOGIO	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
155	76253033Y	MARTIN CERRO, ABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
156	28943301D	GREGORI SANCHEZ, MARIA BELEN	HOSPITAL DE MERIDA
157	28941741J	JABATO MARTIN, MILAGROSA MARIA	HOSPITAL DE MERIDA
158	53264476H	GALLEGO MUÑOZ, GONZALO	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
159	52358575H	BALSERA PARTIDO, MARIA JESUS	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
160	52966839R	GALLEGO SANCHEZ, JUAN CARLOS	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
161	76014873B	ALVAREZ FERNANDEZ, LUCIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
162	28942949W	GUTIERREZ MONTERO, ROSA ISABEL	HOSPITAL DE CORIA
163	76023124M	NEILA PEREZ, MARIA FLORENCIA	HOSPITAL DE MERIDA
164	44401579X	GUZMAN CABALLERO, LUIS CARLOS	HOSPITAL DE CORIA
165	08856605H	TIBURCIO DOMINGUEZ, ALEJANDRA MARIA	HOSPITAL DE ZAFRA
166	11771954W	CRESPO ARENAS, MARIA ALICIA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
167	08796483H	MEDINA ALVAREZ, MARIA ISABEL	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
168	34781315W	GARCIA RETAMAR, SONIA	HOSPITAL DE ZAFRA
169	07002188E	SALGUERO MARROYO, GEMA	HOSPITAL DE MERIDA
170	76255973W	RODRIGUEZ PRIETO, ALEJANDRO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
171	28960538L	MANZANO BERMEJO, MONICA	HOSPITAL DE MERIDA
172	08843884Q	BRAVO HERNANDEZ, MARIA VICTORIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
173	70879255V	RODRIGUEZ BENEITEZ, JORGE	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
174	04190705J	IGLESIAS ANTON, MARIA CELESTE	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
175	52960366Z	SERRANO AGUILERA, MARIA ESTELA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
176	34778338S	ESTIRADO ESPEJO, MARIA DE LOS ANGELES	HOSPITAL DE LLERENA
177	79261922N	PEREZ VINAGRE, IGNACIO MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
178	11774197Z	CUADRADO RECIO, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE CORIA
179	44404267F	GARCIA MONTERO, JUAN JOSE	HOSPITAL DE CORIA
180	28965316J	RAMOS GARCIA, INMACULADA	HOSPITAL DE CORIA
181	44779054D	FERNANDEZ LOZANO, MARIA INMACULADA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
182	28951031B	MORCILLO CORDERO, MARIA DEL MAR	HOSPITAL DE CORIA
183	28957249L	VILLAR FRESNO, MARIA NIEVES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
184	34768817Q	GARCIA HIERRO ASENSIO, MANUELA	BANCO DE SANGRE-MERIDA
185	76026920Y	VIDARTE ROMAN, MARIA FILOMENA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
186	34780311X	FONTAN CRESPO, MARIA BELEN	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
187	45681130W	PEREZ GARROTE, ROCIO	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
188	09184781F	LEON CASCON, JAVIER CRISTOBAL	BANCO DE SANGRE-MERIDA
189	80063357N	MOLINA NARANJO, INMACULADA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
190	28939695Z	SERRANO PEGUERO, ELIA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
191	76032058S	SALGADO PACHECO, JULIAN ONOFRE	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
192	76019901W	GARCIA LUENGO, MONTSERRAT	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
193	34774134C	MORALES ARENAS, JUSTO	HOSPITAL DE ZAFRA
194	08868267L	ABELA AMIGO, MARIA DIONISIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
195	30209639J	MOGOLLON PIZARRO, RAFAELA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
196	28964231D	GARVI GARCIA, MIGUEL	HOSPITAL DE ZAFRA
197	08868062K	MORENO PAGADOR, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
198	76251717R	DUQUE COLLADO, MARIA VIRGINIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ



199	09186719J	GOMEZ GALLEGO, MARIA VICTORIA	BANCO DE SANGRE-MERIDA
200	79309588E	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA GUADALUPE	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
201	08870775C	MORALES GORDILLO, YOLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
202	09189453X	VALHONDO MUÑOZ, ANTONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
203	09193486H	MILLAN CASCO, MARIA JOSEFA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
204	76249754Q	CENTENO BLANCO, MARIA LOURDES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
205	40348329G	OLIVERA ESPÍNEIRA, LORENA	HOSPITAL DE ZAFRA
206	52354833W	RAMIREZ RAMOS, MARIA REYES	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
207	08856956R	MENDO FLORES, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
208	28965801S	GALEANO LOPEZ, ANA BELEN	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
209	06988690W	PEREZ PANIAGUA, MARIA ISABEL	BANCO DE SANGRE-MERIDA
210	08846479N	MEDINA FARIÑA, PALOMA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
211	52965820V	SANCHEZ RUIZ, DIEGO	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
212	44407466D	PANIAGUA MARTIN, EVANGELINA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
213	08843188X	PEREZ AMAYA, ESTHER	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
214	76249618H	MIRANDA RUFIAN, EUGENIO	BANCO DE SANGRE-MERIDA
215	76113606M	MARTIN MUÑOZ, FERNANDO	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
216	80065283Y	MANZANO MIRAVALLES, ANDREA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
217	80049920F	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE ZAFRA
218	11963477G	GARCIA BALLESTEROS, MARIA DEL ROCIO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
219	09188145J	RAMOS FLORENCIO, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
220	08865987Q	ROSA SILVA, MARIA ISABEL DE LA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
221	28960736X	POBLADOR BORRELLA, MARIA SOLEDAD	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
222	33977832R	BECERRA GONZALEZ, GREGORIO MANUEL	HOSPITAL DE LLERENA
223	08871977A	RAMIRO GUTIERREZ, NURIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
224	28940343H	LOPEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
225	33970236H	ASUAR ORTIZ, LUIS ANTONIO	HOSPITAL DE ZAFRA
226	53268851T	GUTIERRO DIAZ, GUADALUPE	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
227	08821505Q	MARTIN CARRASCO, MARIA LUISA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
228	28963041S	BARBA MUÑOZ, DAVID	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
229	07012758N	MORENO REGADERA, MARIA DEL MAR	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
230	52964527N	PAJUELO MARTIN, MARIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
231	28946958D	MATEOS HINOJAL, LARA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
232	44401076J	BERMEJO MARTIN, MARIA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
233	06997866R	PARRA BERMEJO, ANTONIA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
234	52359869R	PEREZ ROCHA, EVA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
235	34770610S	CENTENO GRANADO, MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
236	08852615F	RODRIGUEZ HERMOSA, RAQUEL	HOSPITAL DE ZAFRA
237	80050730N	BLANCO CAMACHO, ANTONIO EDUARDO	HOSPITAL DE ZAFRA
238	07011530A	OJALVO QUEVEDO, ROSA MARIA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
239	09193884W	RUBIO GALLARDO, ROSA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
240	28932859D	ANGULO CONCEPCION, MARIA BELEN	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
241	28941447H	PEREZ MORENO, MARIA ESTRELLA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
242	76112170H	REDONDO ANTON, ALICIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
243	08818187X	GARCIA ACERO, YOLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
244	33979591N	CABEZON PONS, SONIA MARIA	HOSPITAL DE ZAFRA
245	28947568K	GALAN CALDITO, ANA BELEN	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
246	76072400S	VADILLO MENDEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
247	08865364Z	MARCO MATEOS, MARIA VANESA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
248	79308244N	DAVILA DELGADO, ENCARNACION	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
249	34777340Y	MOLINA MUÑOZ, MARIA ANGELES	HOSPITAL DE ZAFRA
250	80047348B	PALACIOS CRUZ, MARIA JESUS	HOSPITAL DE ZAFRA
251	44401744Z	MARTIN ELVIRA, RAUL	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
252	07017973Y	ROMAN NAVAIS, MARIA NURIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
253	44409320T	MANZANO ESTEBAN, MONTSERRAT	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
254	53269066P	SANCHEZ CALVO, MARIA MERCEDES	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
255	09195777D	GARCIA CORTES, FATIMA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
256	08842589D	CHAVES GAMERO, JUAN ANTONIO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
257	08818445S	GAÑAN DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
258	76024442N	DURAN FONDON, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
259	08844824J	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
260	08852380W	CARO DELGADO, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
261	52968036W	PUERTO PAREJO, LUIS MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
262	44402166E	SERRANO SANCHEZ, ANA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
263	34774667R	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANTONIO	HOSPITAL DE ZAFRA
264	76024272A	GONZALEZ TERRON, MARIA ROCIO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
265	11782827L	NEVADO DIAZ, FRANCISCO RAMON	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA



266	11767727F	AZABAL GARCIA, GERMAN	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
267	76112415X	BASILIO FERNANDEZ, BELINDA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
268	09201564T	BENITEZ MUÑOZ, FRANCISCA	HOSPITAL DE ZAFRA
269	28938991T	SALAS ROMERO, MARIA VICTORIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
270	70869222N	ARROYO FERNANDEZ, EVA	HOSPITAL DE ZAFRA
271	44407226E	LLORENTE CALLE, ESTHER	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
272	76254827Y	REBOLLO BALSERA, MARIA LOURDES	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
273	70861844V	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
274	28952763H	BARBERO BLAZQUEZ, FRANCISCA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
275	09186361T	MEDIANO TAMAYO, MARIA JOSE	HOSPITAL DE ZAFRA
276	08841559Z	BRONCANO SALGUERO, YOLANDA	HOSPITAL DE ZAFRA
277	08843193S	LUENGO MONTES, RUTH DE JESUS	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
278	53575595Q	SANZ PARRALEJO, ROSA MARIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
279	28948547B	VIVAS PARIENTE, LETICIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
280	52960994K	GUTIERREZ PABLOS, MARIA TERESA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
281	11772863Z	DIAZ OVIEDO, MARIA EULALIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
282	28961025T	ESTEBAN BERNAL, ROSA MARIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
283	07048126Y	BARBADO RIVERO, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
284	53264667W	CARMONA HUERTAS, RAQUEL	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
285	08852127W	RODRIGUEZ MOGIO, MARIA DE LOS ANGELES	HOSPITAL DE LLERENA
286	09204971A	LOPEZ GONZALEZ, LUCIA	HOSPITAL DE LLERENA
287	76032790B	BRAVO FERNANDEZ, SEREZADE	HOSPITAL DE LLERENA
288	79259461N	CARRILLO HERNANDEZ, NATIVIDAD	HOSPITAL DE LLERENA
289	76131312R	DOMINGUEZ IGLESIAS, JAVIER	HOSPITAL DE LLERENA
290	80050498X	ALVAREZ CASTILLA, EUGENIA MARIA	HOSPITAL DE LLERENA
291	08847470Z	VERDASCO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE LLERENA
292	80048348E	ESCUDERO ROMERO, LUISA	HOSPITAL DE LLERENA
293	08853296K	MALDONADO CONTRERAS, FRANCISCA	HOSPITAL DE LLERENA
294	52295328K	FERNANDEZ PORTILLO, BEATRIZ	HOSPITAL DE LLERENA
295	26024348D	SANCHEZ GARCIA, EVA MARIA	HOSPITAL DE LLERENA
296	28939671J	GARCIA RENA, MILAGROS	HOSPITAL DE LLERENA
297	76259243Y	LOPEZ VILLARINO, MARIA	HOSPITAL DE LLERENA
298	44425267P	VOCES OLEGO, MARIA MINERVA	HOSPITAL DE LLERENA
299	08820414Y	ULLA NOYA, ILDEFONSO	HOSPITAL DE LLERENA
300	28964466Z	SANCHEZ REDONDO, MARIA GEMA	HOSPITAL DE LLERENA
301	44401337K	BARBERO MATEOS, MARIA OLALLA	HOSPITAL DE LLERENA
302	80062110F	ALFONSO PARDO, MARIA JOSE	HOSPITAL DE LLERENA
303	76027646L	VILLA ANDRADA, JOSE MARIA	HOSPITAL DE LLERENA
304	76116731W	IGLESIAS BASILIO, RAQUEL	HOSPITAL DE LLERENA
305	10199632Y	PEREZ MARTINEZ, MARIA ESTHER	HOSPITAL DE LLERENA
306	52359234X	LIVIANO GARCIA, MANUEL	HOSPITAL DE LLERENA
307	25161857H	MIGUEL CORRALES, MARIA PILAR	HOSPITAL DE LLERENA
308	11782468M	MARTIN LOPEZ, FELISA JESUS	HOSPITAL DE LLERENA
309	28956548P	JARDIN RENTERO, MARIANO	HOSPITAL DE LLERENA
310	28958825P	CARO DIONISIO, MARIA FATIMA	HOSPITAL DE LLERENA

...



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Diplomado Sanitario en la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060024)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: ENFERMERO DE URGENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA/ UBICACIÓN
1	30539935Y	ANDUJAR JURADO, ANA MARIA	DON BENITO-VILLANUEVA/ UME Don Benito
2	08818359K	FERNANDEZ VEGAS, ROBERTO	DON BENITO-VILLANUEVA/ UME Don Benito
3	34770610S	CENTENO GRANADO, MANUEL	DON BENITO-VILLANUEVA/ UME Don Benito
4	28954764H	LIBERAL CARRILLO, ISABEL	CÁCERES/ UME Cáceres
5	52354154J	CARMONA GARCIA, MARIA ISABEL	CÁCERES/ UME Cáceres
6	11774888S	PORTILLO CAVA, ANGELA	NAVALMORAL DE LA MATA/ UME Navalmoral de la Mata
7	34778017Q	BELMONTE GOMEZ, MARIA REMEDIOS	NAVALMORAL DE LA MATA/ UME Navalmoral de la Mata
8	08871977A	RAMIRO GUTIERREZ, NURIA	PLASENCIA/ UME Plasencia
9	09185553C	MARTINEZ HERRADOR, MARIA FATIMA	DON BENITO-VILLANUEVA/ UME Herrera
10	09185886P	FERNANDEZ BARRIL, ANTONIO JOSE	CORIA/ UME Coria
11	09205252P	VADILLO MARTINEZ, PEDRO BLAS	DON BENITO-VILLANUEVA/ UME Herrera

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060025)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico, en la categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Auxiliar de Enfermería, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de enero de 2010.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN
1	08800520F	PILAR ESPINO, JOAQUINA	HOSPITAL DE LLERENA
2	35035326R	SANCHEZ PANIAGUA, MARIA CONCEPCION	HOSPITAL DE CORIA
3	80040466Y	MATAMOROS LOPEZ, MARIA JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
4	76010685D	HERNANDEZ GONZALEZ, AGUSTINA	HOSPITAL DE CORIA
5	76245071W	GALINDO MENA, GUADALUPE	HOSPITAL DE LLERENA
6	76009703Q	MORENO PALACIOS, MARIA GUADALUPE	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
7	08820844E	FABIAN GONZALEZ, DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
8	09172895N	NIETO RAMIREZ, JULIA MARIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
9	08803243Q	BARRAS BERROCAL, MARIA LUISA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
10	07003681C	DURAN MARTIN, MARIA JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
11	08803002M	BENITEZ TORRES, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
12	09181099M	BECERRA CAMPOS, MARIA VICTORIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
13	80047359E	FLORES MENOR, MARIA EULALIA	HOSPITAL DE ZAFRA
14	09169313H	TORRES GARCIA, ENCARNACION	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
15	08799837Z	GONZALEZ GONZALEZ, MARGARITA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
16	08786181C	GUERRA PINILLA, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
17	07014650H	CORDERO BARROSO, PAULA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
18	28947532P	DOMINGUEZ SANCHEZ, ISIDORA	HOSPITAL DE CORIA
19	07013672Y	FERNANDEZ TALAVERO, JULIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
20	77611663A	SANTIAGO MAGRO, SUSANA	HOSPITAL DE ZAFRA
21	08839939G	MARTIN CAÑAS, MARIA MERCEDES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
22	07003220L	GOMEZ PARRA, MARIA JOSEFA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
23	08822848W	PIRIZ MARTIN, EMILIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
24	28952421K	GARCIA MARCOS, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
25	08838112V	GONZALEZ FELIX, GLORIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
26	08689181B	MORCILLO CARMONA, MARIA LUISA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
27	06998628G	ESCRIBANO GOMEZ, MARIA JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
28	08755477K	SILVA PROENZA, ENCARNACION	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
29	79306010D	FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA EVA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
30	11774837X	MODENES TOME, MARIA JOSEFA	HOSPITAL DE PLASENCIA
31	06994394W	VADILLO MARTIN, MARIA FLOR	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
32	06992912S	GARCIA RUIZ, MARIA TERESA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
33	76247209R	RINCONES ALBARRAN, LOURDES	HOSPITAL DE ZAFRA
34	07443040X	IGLESIAS FERNANDEZ, ANITA	HOSPITAL DE PLASENCIA
35	12360036C	AGUILAR HINCHADO, MARIA LUISA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
36	08833943B	RODRIGUEZ NUÑEZ, MARIA DE LOS ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
37	34055021W	DOMINGUEZ LAMA, MARIA DOLORES	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
38	08795578X	VELASCO LOBO, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
39	09196172J	DONOSO DURAN, JUANA	HOSPITAL DE MERIDA
40	06975933X	SEVILLA SOLANO, ANGELA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
41	07012659M	PIZARRO LENO, MARIA LUZ	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
42	79264763R	GUISADO BARQUERO, BENITA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
43	08859449X	MANSILLA ARROYO, BELEN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
44	06973653F	VALIENTE SANCHEZ, ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
45	07016510S	GOMEZ GARCIA, SERGIO	HOSPITAL DE CORIA
46	09179782E	LOPO LOPEZ, JUANA OLALLA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
47	80022060T	IÑESTA MURO, ANTONIA	HOSPITAL DE LLERENA
48	34771642N	GONZALEZ RODRIGUEZ, FERMIN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
49	44401281B	ANTON LEON, MARIA ESTHER	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
50	80069351A	MIRANDA MATILLA, CRISTINA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
51	08796076W	GARCIA PRECIADO, SERAFINA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
52	33988615C	REYES SANCHEZ, MARIA MANUELA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
53	07040197N	BATALLA TORINOS, ENGRACIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
54	07014677E	RUBIO DE LA MONTAÑA, LUIS MIGUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
55	08792026T	MEJIAS ZAMBRANO, CANDELARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
56	07957912G	MARCOS SANCHEZ, OLGA MARIA DEL MAR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
57	76071372E	TORRES DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
58	04155858B	RUFO SIMON, MONTSERRAT	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
59	11781643P	SANCHEZ MIGUEL, MARIA CONSOLACION	HOSPITAL DE PLASENCIA
60	28952424R	NACARINO MURIEL, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
61	07004929A	DUQUE GARCIA, MARIA JESUS	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
62	09452088P	BARCO CHAVEZ, ANGELES DIANA DEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
63	80038566S	PUERTO MARQUEZ, JOSEFA DEL	HOSPITAL DE ZAFRA
64	07000796X	ROMAN CERRUDO, MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES



65	80041668N	RODRIGUEZ BENITO, MARIA ELENA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
66	44401744Z	MARTIN ELVIRA, RAUL	HOSPITAL DE PLASENCIA
67	08828662C	DIAZ TROCA, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
68	09451590Q	LUCAS MARIN, ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
69	06975012D	CEBADERO GONZALEZ, ESPERANZA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
70	80032282X	TOMILLO CAMPOS, MARIA DOLORES	HOSPITAL DE ZAFRA
71	11765037P	ESTEBAN LOPEZ, ISABEL	HOSPITAL DE PLASENCIA
72	28938929F	PRIETO SOLAN, EVA MARIA	HOSPITAL DE CORIA
73	08835530B	BRAVO CARMONA, MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
74	08806571D	DIEZ ARIAS, JOSEFA DE LAS NIEVES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
75	33973803C	MARTINEZ PIRIZ, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
76	33985613P	REGODON MAESO, AMALIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
77	08848923H	SOPO HERNANDEZ, ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
78	28949757VW	PALOMINO PEREZ, MARIA MERCEDES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
79	03080469X	HOLGADO CLEMENTE, VICENTA	HOSPITAL DE MERIDA
80	33973803C	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA INMACULADA	HOSPITAL DE ZAFRA
81	08819979P	VARGAS ATIENZA, EMILIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
82	79305430G	ROMERO MEDINA, MARIA TERESA	HOSPITAL DE MERIDA
83	09186846W	GONZALEZ MANCHA, MARIA DE FATIMA	HOSPITAL DE MERIDA
84	09179093T	DOMINGUEZ LUCAS, FERMINA	HOSPITAL DE MERIDA
85	08108156N	RODRIGUEZ COLL, CONCEPCION	HOSPITAL DE PLASENCIA
86	11783865E	PAÑERO MANGAS, MARIA INES	HOSPITAL DE PLASENCIA
87	52961101J	MANSILLA MILARA, MARIA FRANCISCA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
88	80055164F	CORDERO VALLE, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE ZAFRA
89	79265101V	RUIZ ROMERO, JOSE MANUEL	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
90	09154581Y	FARRONA MORENO, PURIFICACION	HOSPITAL DE MERIDA
91	46725797D	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
92	52961016C	GUISADO BALSERA, JOSEFA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
93	08832974P	FARIÑA VAZQUEZ, ANGELA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
94	04153274A	RUIZ BLANCO, ANGELINES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
95	28955948Y	CRISTO GONZALEZ, MERCEDES	HOSPITAL DE CORIA
96	09183363S	RODRIGUEZ FLORES, MARIA FLORENTINA	HOSPITAL DE MERIDA
97	52355027N	MORAGA RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
98	09194830M	ALONSO ALVAREZ, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
99	08857649G	SANCHEZ BELMONTE, BENITA	HOSPITAL DE MERIDA
100	33972853J	GALLARDO MONTAÑO, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE ZAFRA
101	08862887K	HERMOSEL MUÑOZ, NURIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
102	76115451X	GONZALEZ GIL, MARIA DEL PUERTO	HOSPITAL DE PLASENCIA
103	09197683Y	ARDILA MORENO, MARIA JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
104	07018432M	BARRIGA PORTILLO, ROSA MARIA	HOSPITAL DE MERIDA
105	11784168A	PALACIN HERRERO, JUAN CARLOS	HOSPITAL DE CORIA
106	33991271P	RAYO TRENADO, MANUELA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
107	06993443V	MARGALLO FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	HOSPITAL DE PLASENCIA
108	76241235F	GUISADO BARQUERO, MARIA JUANA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
109	08812468H	MILAN FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
110	28965072E	RAMOS CLEMENTE, INMACULADA	HOSPITAL DE CORIA
111	52357307S	GIL ALVAREZ, GEMA	HOSPITAL DE MERIDA
112	79308145M	MOTIÑO PAREDES, MARIA JOSE	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
113	31607278B	LEMUS MORENO, MARIA LUISA	HOSPITAL DE ZAFRA
114	04123293Z	ANDRES ALVAREZ, ANGELA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
115	07043534Z	GARCIA AVELINO, FRANCISCA	HOSPITAL DE MERIDA
116	34772801K	GARCIA GUISSADO, ANA MARIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
117	76014959M	POBLADOR CASCO, MARIA MERCEDES	HOSPITAL DE PLASENCIA
118	52359869R	PEREZ ROCHA, EVA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
119	34771400T	GARCIA-CUEVAS RIVERA, ISABEL MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
120	06993260H	LOPEZ RAMIREZ, CONCEPCION	HOSPITAL DE MERIDA
121	08805043E	FERNANDEZ BLANCO, MARIA GUADALUPE	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
122	52962694L	MANCHON RODRIGUEZ, ROCIO	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
123	08807775V	ALDAMA HERNANDEZ, ANTONIO	HOSPITAL DE ZAFRA
124	80050492G	GUILLEN MARIN, JOSE	HOSPITAL DE ZAFRA
125	08821025L	CRUZ MORENO, JOSEFA EMILIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
126	08827662D	MARABEL GARCIA, INES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
127	08809545Q	GARCIA MACIAS, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE ZAFRA
128	76250393B	RODRIGUEZ MORALES, CARMEN	HOSPITAL DE LLERENA
129	76227212Z	FLORES RAMOS, LEONOR	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA



130	08767653F	GONZALEZ MEDINA, ISABEL MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
131	33986441P	SEGADOR ESCOBAR, MARIA LUISA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
132	08810076H	MARQUEZ GORDO, ALFONSA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
133	11784063J	PEREZ ALONSO, MARIA RAQUEL	HOSPITAL DE PLASENCIA
134	08811439R	GALINDO ARDILA, MARIA DE LOS ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
135	07823692N	CHAMOSO POVEDA, MARIA GAUDENCIA	HOSPITAL DE PLASENCIA
136	08799370F	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	HOSPITAL DE LLERENA
137	07016836L	CRUZ CANO, JUAN MANUEL	HOSPITAL DE MERIDA
138	05169872R	GOMEZ LOPEZ, ANTONIA	HOSPITAL DE LLERENA
139	08773810T	MORENO ROMERO, CONCEPCION	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
140	44777466P	OLIVAS COLCHON, EVA AUXILIADORA	HOSPITAL DE ZAFRA
141	06989805J	MANZANO PANIAGUA, GEMA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
142	44778111D	NIETO LOPEZ, LYDIA	HOSPITAL DE ZAFRA
143	08671583P	LOZANO ORDOÑEZ, MARIA JOSEFA	HOSPITAL DE MERIDA
144	33986059V	PEREZ CASTRO, ANGELA MANUELA	HOSPITAL DE MERIDA
145	07016517E	MOGENA PERAL, MARIA MONTAÑA	HOSPITAL DE MERIDA
146	34771011W	HORRILLO ROMERO, GUADALUPE	HOSPITAL DE MERIDA
147	06995782X	ARIAS GREGORIO, ROSA MARIA	HOSPITAL DE CORIA
148	08813923R	TENA GOMEZ, SAGRARIO	HOSPITAL DE MERIDA
149	52965863Z	MANZANO ARROYO, FRANCISCA	HOSPITAL DE MERIDA
150	76250081K	HIDALGO MEDINA, MANUELA	HOSPITAL DE LLERENA
151	09155812H	GUERRERO RAMOS, MARIA DOLORES	HOSPITAL DE MERIDA
152	79307812V	GOMEZ GOMEZ, EVA	HOSPITAL DE MERIDA
153	08846139V	RAMOS SANGUINO, MARIA ANGELES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
154	06980676S	BORREGA MENA, PETRA	HOSPITAL DE MERIDA
155	06982849A	ESPADA MORGADO, CATALINA	HOSPITAL DE MERIDA
156	08809772J	FERNANDEZ OLIVERA, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
157	09197682M	DONCEL PENTINEL, ALEJANDRA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
158	28943842K	FRANCO RUBIO, MARIA JESUS	HOSPITAL DE MERIDA
159	08847590L	ROCHA COTRINA, RAQUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
160	38486385W	LUNA BERMEJO, GUILLERMINA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
161	76250901J	HERNANDEZ RUIZ, MARIA TERESA	HOSPITAL DE MERIDA
162	07017357B	DIAZ GUILLEN, MARIA INMACULADA	HOSPITAL DE MERIDA
163	11778683S	MARTIN HERRERO, MARIA CARMEN	HOSPITAL DE PLASENCIA
164	80061554A	GUIJARRO CHACON, MARIA JOSE	HOSPITAL DE MERIDA
165	28944419T	CASERO RODRIGUEZ, EVA MARIA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
166	79262683Z	GOMEZ TOLEDO, MARIA JOSEFA	HOSPITAL DE MERIDA
167	06963973X	HERNANDEZ BLANCO, CRISTINA	HOSPITAL DE PLASENCIA
168	08868062K	MORENO PAGADOR, MARIA DOLORES	HOSPITAL DE MERIDA
169	76234795F	SERRANO PONCE, MARIA DEL PILAR	HOSPITAL DE MERIDA
170	79307264K	DAVILA BLAZQUEZ, MARIA AGUSTINA	HOSPITAL DE MERIDA
171	76026819C	PEDRERA HERNANDEZ, ANA ISABEL	HOSPITAL DE MERIDA
172	44407541S	HERNANDEZ LOBATO, RAQUEL	HOSPITAL DE PLASENCIA
173	80050237W	RODRIGO SORIANO, MARIA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
174	33991146K	PINEDA CASILLAS, ANTONIA	HOSPITAL DE MERIDA
175	08822908Q	MATADOR EXPOSITO, MARIA DE LOS REYES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
176	21488491M	ALONSO PATERNA, ROSA MARIA	HOSPITAL DE MERIDA
177	07016495T	GONZALEZ GOMEZ, PETRA PILAR	HOSPITAL DE MERIDA
178	14583755F	PINTADO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE CORIA
179	76252735F	MARTIN GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	HOSPITAL DE LLERENA
180	08799050D	SILVA GARCIA, MAXIMA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
181	08869167E	GARCIA JIMENEZ, MONTSERRAT	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
182	34780038J	RODRIGUEZ VAQUERO, MARIA DOLORES	HOSPITAL DE MERIDA
183	76010969V	SALOMON FRANCO, INMACULADA	HOSPITAL DE MERIDA
184	08845045G	BONMATI RAMIREZ, MARIA BELEN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
185	06998036X	MATIAS GONZALEZ, BEATRIZ	HOSPITAL DE PLASENCIA
186	08827404G	ALVAREZ MERINO, ESTRELLA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
187	08829756X	ROLIN BALADON, MARIA FERNANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
188	28942410S	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA MONTAÑA	HOSPITAL DE CORIA
189	28944027E	MARCHENA MENDO, JACINTA	HOSPITAL DE MERIDA
190	44401574M	GARCIA MEDINA, MARIA DEL PUERTO	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
191	79306060J	BLAZQUEZ ESCRIBANO, ISABEL	HOSPITAL DE MERIDA
192	80035273B	RODRIGUEZ AMADO, NATIVIDAD	HOSPITAL DE ZAFRA
193	33991214C	CARMONA TAMAYO, JOSEFA	HOSPITAL DE MERIDA
194	33982258B	PULIDO GUISADO, MANUELA	HOSPITAL DE MERIDA



195	11774179L	CASANOVA NEVADO, MARIA JESUS	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
196	08858793K	BLANCO AUNION, ALICIA	HOSPITAL DE CORIA
197	80026256X	MATEOS REYES, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE LLERENA
198	08805937L	DAVALOS CABALLERO, SACRAMENTO	HOSPITAL DE MERIDA
199	09184255X	GRAGERA SUAREZ, ISABEL MARIA	HOSPITAL DE MERIDA
200	07841244S	GARCIA CARREÑO, ESMERALDA	HOSPITAL DE MERIDA
201	08812444V	LOPEZ FLORES, MARIA DOLORES	HOSPITAL DE MERIDA
202	08832339V	PEREZ PINTIADO, MARIA JOSE	HOSPITAL DE MERIDA
203	76246984Y	DURAN VALENCIA, MARIA MONTSERRAT	HOSPITAL DE LLERENA
204	04169362Z	BLAZQUEZ NANCLARES, MARIA MERCEDES	HOSPITAL DE CORIA
205	09185869Z	GARCIA TENA, MARIA ISABEL	HOSPITAL DE ZAFRA
206	52357678H	REDONDO BLAZQUEZ, MARIA DEL PILAR	HOSPITAL DE ZAFRA
207	09179174N	PEGUERO CORCHERO, MARIA MERCEDES	HOSPITAL DE ZAFRA
208	44408425W	NAVARRO MARTIN, ISABEL BIBIANA	HOSPITAL DE ZAFRA
209	06990841Z	OLMEDA RAMIRO, MARIA ISABEL	HOSPITAL DE ZAFRA
210	52964445E	ARROYO MOÑINO, ELOISA	HOSPITAL DE ZAFRA
211	44400885Y	MARTIN CASTELLANO, RAQUEL	HOSPITAL DE LLERENA
212	06994725B	SALOMON GOMEZ, MARIA CANDIDA	HOSPITAL DE ZAFRA
213	76018091D	GONZALEZ ALVAREZ, OSCAR RAUL	HOSPITAL DE ZAFRA
214	52358468A	JUZGADO CALDERON, MARIO	HOSPITAL DE LLERENA
215	08828342E	ROCHA DOMINGUEZ, MARIA LUZ	HOSPITAL DE ZAFRA



Debe decir:

ESPECIALIDADES Y ÁREAS	BADAJOS	MÉRIDA	DONBENITO - VILLANUEVA	LLERENA - ZAFRA	CÁCERES	PLASENCIA	CORIA	NAVAMORAL	EXTREMADURA
CARDIOLOGÍA	-	-	-	1	-	-	-	1	2
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	0

Mérida, a 12 de enero de 2010.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que queda prorrogada la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, en el ámbito del Plan Avanza. (2009063770)

Habiéndose firmado el día 3 de septiembre de 2009 Acuerdo por el que queda prorrogada la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

ACUERDO POR EL QUE QUEDA PRORROGADA LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES ELECTRÓNICAS, EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, D. Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio (en adelante MITYC) y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.



De otra, la Excm. Sra. D.^a María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007 y autorizada para la firma de esta Adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 24 de julio de 2009.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Primero. Que el desarrollo de la Sociedad de la Información es una estrategia prioritaria en el actual momento social y económico de nuestro país, y su impulso es objetivo compartido por todas las Administraciones Públicas.

Segundo. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Tercero. Que con fecha 26 de mayo de 2006 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de las actuaciones del Plan Avanza.

Cuarto. Que en la cláusula quinta del citado Convenio Marco de Colaboración se establece que el Convenio se desarrolla mediante la realización de Adendas incluidas durante la vigencia del mismo, del año 2006 al 2010.

En dichas Adendas quedan recogidas las medidas y líneas de actuación contempladas en el Convenio, incluyendo una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente y su periodo de ejecución.

El 27 de noviembre de 2008, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron la Adenda para el Desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, en el marco del Plan Avanza.

Quinto. Que en la cláusula séptima del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece una Comisión Bilateral con el fin de asegurar el adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del mismo.

La Comisión Bilateral tiene como misión establecer las acciones pertinentes para asegurar la buena marcha de las actuaciones recogidas en las Adendas al Convenio Marco, llevando a



cabo el seguimiento de su ejecución y financiación así como encaminar cualquier acción que permita el cumplimiento del Convenio o su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Así mismo, la Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución.

En la Comisión Bilateral de control y seguimiento del Convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrada el 9 de julio de 2009, se puso de manifiesto por parte de esta Comunidad Autónoma la necesidad de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia de la ejecución de las actuaciones correspondientes a la Adenda de Ciudades Digitales Electrónicas hasta un año a contar desde la fecha de fin de vigencia actual (31 de diciembre de 2009).

Esta prórroga viene motivada por la necesidad de que las diversas actuaciones recogidas en las Adendas mencionadas se ejecuten correctamente, garantizando la consecución de los objetivos planteados para cada una de ellas y buscando el éxito de las mismas entre los beneficiarios finales del Convenio Marco, empresas y Ciudadanía.

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

1. Que ambas partes dan por prorrogado el plazo de vigencia de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración mencionado, para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, con el objetivo de llevar a cabo la total ejecución de las actuaciones que han sido aprobadas en ella.
2. Prorrogar el plazo de vigencia de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, hasta un año a contar desde la fecha de fin de vigencia actual, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2010.
3. Asimismo, durante la vigencia del Convenio, la Comisión Bilateral de control y seguimiento y de acuerdo con lo que se establece en la cláusula séptima del Convenio mencionado, llevará a cabo la valoración de la correcta realización de las actuaciones previstas en las Adendas a éste.
4. Que no se establece ninguna modificación sobre lo acordado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: M.^a Dolores Aguilar Seco.



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: "Construcción Edificio II —Servicios Generales y Laboratorios— del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX)". (2009063799)

Habiéndose firmado el día 28 de septiembre de 2009 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: "Construcción Edificio II —Servicios Generales y Laboratorios— del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX)", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 28 de diciembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO II —SERVICIOS GENERALES Y LABORATORIOS— DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (INTAEX)"

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.ª Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para



dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y en virtud de la Resolución de 29 de septiembre de 2009, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, por la que se delega la competencia para formalizar la operación de endeudamiento que se deriva del presente Convenio (DOE núm. 192, de 5 de octubre de 2009), y tras la debida autorización de suscripción de este Convenio por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 25 de septiembre de 2009.

De otra parte el Sr. D. Jesús Alonso Sánchez, Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, nombrado para dicho cargo por Decreto 269/2007, de 27 de julio (DOE n.º 88, de 31 de julio de 2007), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto,

EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) N.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión la Comisión Europea.
2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de economía basada en el conocimiento, aprobado por decisión de la Comisión Europea C/2007/5927, de 28 de noviembre, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de Convenios de Colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.
3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.
4. Que corresponde al Estado el "fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica", de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por el Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011,



junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 7.1.16 del Estatuto de Autonomía. En concreto, a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, por el que se crea la Consejería, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. Que esta Consejería viene realizando actuaciones en el ámbito de la articulación y mejora de los distintos Centros Tecnológicos y de Investigación de la Comunidad Autónoma, teniendo entre sus principales objetivos el dotar de los medios necesarios al sistema de I+D extremeño, para potenciar su capacidad investigadora.
6. Que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008) por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en el ámbito de las atribuciones que le confiere el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene conferidas, entre otras competencias, la propuesta de creación o supresión de centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Extremadura y que el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura está adscrito a dicha Dirección General.
7. Que la Junta de Extremadura, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.
9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Extremadura, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la selección de proyectos de Infraestructuras Científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente Convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.



Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de Infraestructuras que se llevará a cabo es el señalado en el Anexo I: Construcción Edificio II —Servicios Generales y Laboratorios— del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX).

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de economía basada en el conocimiento, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que asciende a 5.538.163,00 euros; por tanto, la aportación del FEDER será de 3.876.714,10 euros.
2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español, en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará al beneficiario de las ayudas el importe correspondiente a la cofinanciación del FEDER. Asimismo, concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible del proyecto. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.823.
3. La Junta de Extremadura aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) que asciende al importe de 1.661.448,90 euros, con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones, y en el Anexo I del Convenio por un importe de 5.538.163,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pacten en las cláusulas quinta y sexta.
5. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución del proyecto, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los Fondos Estructurales y, en particular, el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.



Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION FEDER (MICINN)	APORTACION NACIONAL (JUNTA DE EXTREMADURA)
Construcción Edificio II -Servicios Generales y Laboratorios- del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX)	5.538.163,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	30 % Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
TOTAL	5.538.163,00 €	3.876.714,10 €	1.661.448,90 €

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. En este sentido, de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1260/1999, esta actuación no podrá recibir ayuda de un fondo en concepto de más de un programa operativo.

Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo

La Junta de Extremadura devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido por importe de 1.661.448,90 euros. El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con un periodo de carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%. La amortización del préstamo se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. La Junta de Extremadura se obliga a reembolsar el préstamo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto "Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras", y con una referencia al Ministerio y a este Convenio.
2. La Junta de Extremadura deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para

lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este Convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.

Sexta. Amortización del anticipo reembolsable.

La devolución de la aportación del FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3.876.714,10 euros), se realizará por compensación de dicho anticipo con los fondos procedentes del FEDER, y se ajustará al siguiente procedimiento:

1. El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años, contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto indicado en la cláusula décima.
2. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, al encontrarse sujeta al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 "Pasivos financieros" de su presupuesto.
3. Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 "Transferencias de capital del exterior", lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

Séptima. Calendario de días hábiles.

A efectos de este Convenio se consideran días hábiles aquellos que lo sean para la plaza de Madrid. Se considera expresamente que, a efectos de este Convenio, el sábado no es día hábil, así como tampoco lo serán los festivos en Mérida.

En el supuesto de que el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio recaiga en un día inhábil, el cumplimiento de la obligación de que se trate se efectuará el día hábil siguiente, excepto que éste recaiga en el mes posterior, en cuyo caso se considerará el día hábil inmediatamente anterior. El exceso (o defecto en su caso) de duración que pudiera producirse en un periodo determinado como consecuencia de lo anterior, se deducirá (o añadirá en su caso) en el inmediato siguiente, tomando como fecha de referencia para su vencimiento la de formalización.

Octava. Seguimiento y evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14



de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Novena. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Décima. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2013. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Undécima. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Junta de Extremadura en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.



Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Ministra de Ciencia e Innovación, Fdo.: Cristina Garmendia Mendizábal.

Por la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

Por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, el Director General de Innovación y Competitividad Empresarial, Fdo.: Jesús Alonso Sánchez.

A N E X O I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO II —SERVICIOS GENERALES Y LABORATORIOS— DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (INTAEX)

INTRODUCCIÓN

La Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (ENCYT) es el instrumento vertebrador e integrador de los grandes principios que han de regir las políticas y programas en investigación e innovación y contempla las principales líneas de acción necesarias para apostar por la ecuación y la innovación, como elementos fundamentales en el impulso de la productividad. El primero de sus objetivos es "situar a España en la vanguardia del conocimiento" mediante el aumento de los recursos humanos destinados a la I+D, el respaldo y promoción de los grupos de investigación consolidados, dotando de mayores recursos a las organizaciones científicas de excelencia y poniendo en marcha las infraestructuras necesarias para el desarrollo de ciencia de vanguardia. Todos estos principios desembocan en un objetivo más complejo, como consecuencia de los agentes implicados, como es la promoción de un tejido empresarial altamente competitivo, para lo que se propone el apoyo a las organizaciones de soporte a la innovación.

En este contexto es el que se desarrolla el presente proyecto, ya que mediante esta propuesta la Junta de Extremadura y el Sistema de I+D+i extremeño pretende impulsar la puesta en marcha de los Institutos Universitarios de Investigación, figura inexistente hasta estos momentos en la región. Para Extremadura seguir renunciando a ellos parece desde todo punto de vista insostenible, ya que esta figura, como se reconoce en los modelos de triple hélice, se antoja como primordial para la coherencia del sistema y como punto de contacto entre los entornos emprendedores (universidades, OPIS, etc...) y los entornos innovadores (empresas). En el caso de Extremadura la falta de contacto entre ambos entornos no se reduce a la inexistencia de estos institutos, sino que la situación se ve agravada por la carencia de otros entes básicos en el proceso de transferencia de los resultados de la investigación como son los Parques Científicos y Tecnológicos.

OBJETIVOS GENERALES

Con el presente proyecto se pretende ampliar la infraestructura actual del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX), para lo que se propone la construcción de un edificio capaz de albergar las nuevas líneas de investigación, con la dotación de infraestructura y personal correspondiente que de soluciones a la demanda que hoy plantea el sector agroalimentario en nuestra Comunidad.

La ubicación actual del INTAEX es en la Finca Santa Engracia, en el término municipal de Badajoz capital, en donde ocupa una superficie de 3.000 m² aproximadamente. Su infraestructura se distribuye en un edificio principal (Edificio I) dotado de zona administrativa, laboratorios y despacho que ocupan el personal investigador a lo largo de las tres plantas (semisótano, baja y primera) que tiene construidas y que dan servicio a las diferentes Áreas en que desarrolla las líneas de investigación del Instituto, como son: Área de productos vegetales, Área de productos cárnicos, Área de productos lácteos, Área de aceites y Área de enología. En la planta semisótano se encuentran otras instalaciones técnicas como una pequeña sala de reuniones/biblioteca y una sala de cata de uso común en la que se realizan análisis organolépticos por las distintas áreas.

La ampliación propuesta consiste en la construcción de un edificio (Edificio II), paralelo al ya existente (Edificio I), que debe permitir en especial la ubicación de nuevos laboratorios necesarios para las líneas de investigación que se implantan, así como dependencias para el nuevo personal que se integra en la actualidad al Instituto. Dicho Edificio II dispondrá de tres plantas y semisótano, unidos al Edificio I. La obra supone la construcción de un edificio que integre despachos y laboratorios en las tres plantas, siendo estos últimos unos espacios abiertos y amplios que con el debido amueblamiento permita el desarrollo de las diferentes operaciones de análisis y control de las experiencias, dejando un espacio suficiente para despachos de personal. La planta baja albergará así mismo un salón de actos para un total de 150-200 personas, del que actualmente carece el Instituto, y en dicha planta se dispondrán las oficinas tanto de la nueva OTRI como del recientemente creado Cluster Alimentario con los que tan estrecha relación busca este Instituto para su comunicación con el Sector Agroalimentario.

La creación de los Institutos de Investigación como órganos de excelencia en investigación dentro de la región de Extremadura permitiría dotar a la misma de unas estructuras de conexión entre la Universidad y el sector productivo por una parte, y por otra, de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, incrementar los niveles de generación de

conocimiento, aplicar criterios de excelencia científica y oportunidad para las actividades de I+D, potenciar la formación e incorporación de nuevos investigadores, tecnólogos y gestores, así como el resto de personas dedicadas a I+D con el objetivo de aumentar su número y cualificación. El cumplimiento de los objetivos anteriores redundaría en un mejor posicionamiento de Extremadura en la vanguardia del conocimiento. La creación de estos centros de investigación incidirá, sin duda, en un aumento de la competitividad del sistema y en la capacidad del mismo para el acceso a los fondos.

Por otra parte, la creación de estos Institutos se encontrará enmarcada en las prioridades estratégicas establecidas para la consecución de los objetivos dentro del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Así pues, la implantación de estas nuevas entidades irán vertebradas por las siguientes áreas:

- TIC y Nuevas Tecnologías.
- Agroalimentación.
- Biomedicina.
- Energía renovables.
- Recursos Naturales.

A su vez estas áreas se corresponden con aquellas que la Fundación del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura ha señalado como prioritarias en el desarrollo de sus actividades, lo que sin duda debe redundar en un impulso aún mayor al proyecto que aquí se presenta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo fundamental del proyecto, que consiste en la ampliación de la sede actual del Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX), dependiente de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. Para ello se propone la construcción de un edificio anexo (Edificio II) al actual (Edificio I), y dotarlo de la infraestructura necesaria para albergar dependencias administrativas y laboratorios para el equipamiento científico-tecnológico y otras instalaciones técnicas (OTRI, Cluster Alimentario) que permitan un mejor desarrollo de las líneas de investigación actuales, así como las nuevas que se demandan, además de un contacto más directo con las entidades a transferir las innovaciones conseguidas al sector agroalimentario.

En el Plan Estratégico de la Consejería de Economía Comercio e Innovación para el periodo 2007-2011 (Plan Estratégico para la Innovación en Extremadura), que a su vez contempla los compromisos electorales asumidos por la Presidencia de la Junta de Extremadura en mayo de 2007, se hace una firme apuesta por la Investigación y el Desarrollo Tecnológico como base de la Innovación en las empresas, y ésta a su vez, como estrategia de desarrollo regional, tanto desde el punto de vista de innovación de empresas ya establecidas, como en la creación de empresas de base tecnológica. Esta apuesta es el reflejo de los objetivos de la política nacional en materias de I+D, haciendo referencia expresa en dicho Plan a la necesidad de adecuar la oferta tecnológica a la demanda empresarial y al desarrollo de nuevas áreas de conocimiento estratégicas. Por lo cual se plantea el incremento de las infraestructuras para el desarrollo de la I+D+i en función de la demanda, participación empresarial y rentabilidad socioeconómica: desarrollo de nuevos centros, unidades, institutos y servicios.



El Instituto para el que se solicita esta propuesta tiene su ubicación en un edificio insuficiente para albergar el personal investigador y auxiliar necesario para el desarrollo de sus funciones de investigación y desarrollo tecnológico, con laboratorios muy limitados. Actualmente el espacio disponible no permite el adecuado desarrollo de los proyectos de investigación y las actividades de desarrollo tecnológico solicitadas por el tejido productivo empresarial, no siendo tampoco posible incorporar nuevos laboratorios e instalaciones demandados desde las mismas, o la modificación de las instalaciones. Hasta tal punto el espacio es insuficiente como para acoger los laboratorios de los departamentos del Centro que algunos de ellos (Área de aceites) se han tenido que disponer en la zona de plantas pilotos, con las consiguientes deficiencias en la estabilización de instrumental analítico muy delicado y mermando la zona de planta que es realmente necesaria para el acople de equipamiento experimental de nuevas líneas de innovación.

La ampliación con el nuevo Edificio tiene como objetivo valorizar las infraestructuras de equipamiento científico-tecnológico actualmente disponibles, al aportarles un entorno más eficiente de trabajo y crear nuevas infraestructuras para atender las demandas. Con esta actuación se dotará de unas nuevas prestaciones e imagen al Instituto y lo que tendrá una repercusión muy positiva sobre la I+D+i dirigida al sector agroalimentario en nuestra Comunidad.

En conjunto, la ampliación propuesta va a permitir un proceso de reestructuración organizativa del mismo, buscando fórmulas que agilicen y simplifiquen la colaboración y participación del Instituto y las empresas, integrando en un mismo espacio la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTRI) así como oficina directa del reciente creado Cluster Alimentario, del que este Instituto constituye su centro de referencia. Se pretende pues, un cambio paralelo en contingente y contenido, que debe concluir con un centro renovado a disposición de las empresas extremeñas y de la sociedad en general, con una serie de laboratorio e instalaciones tecnológicas de alto nivel. Todo ello se contempla en el Plan Estratégico que se inicia para los Centros de Investigación y Tecnología en donde se marcan las directrices a seguir para conseguirlo.

La situación actual del INTAEX respecto al sector agroalimentario es la de ser un centro I+D conocido y con el que gran número de industrias tienen relación, demandando trabajos a través de contratos directos o demandando tecnología ya experimentada y que desean introducir en sus industrias. Sin duda es el centro público más grande dedicado a tema de I+D en nuestra región, con una dotación de personal próxima a 60 personas. Las 5 Áreas de I+D que lo integran reflejan los sectores más relevantes del sector agroalimentario, prestando cobertura en temas de I+D e innovación en aspectos de gran importancia regional. La Dirección del Instituto está motivando su actividad en los últimos años, con un crecimiento notable en cuanto a dotación material y de personal que se traduce en nuevas iniciativas que conectan las actividades del centro con la realidad socioeconómica de la Región.

En cuanto a las interconexiones con otros agentes del Sistema de Ciencia y Tecnología, incluso con otros centros similares a nivel privado como es el CTAEX, existe una relación estrecha. Se espera que con la ampliación y reestructuración de las plantas experimentales se completarán nuevos laboratorios y otras instalaciones experimentales especializadas de gran nivel, como la sala para elaboración en IV Gama y también el sistema para Envasado Aséptico a Altas Presiones, tecnología de última generación que muestra la importancia de la innovación en la inclusión de nuevas líneas de investigación que se plantea el Instituto. Esta política responde al convencimiento de que la forma de optimizar las inversiones es evitar duplicidades y apostar por estructuras fuertes y compartidas.



OBJETIVOS CIENTÍFICOS

La Junta de Extremadura a través del Instituto Tecnológico Agroalimentario ha realizado en estos últimos años actividades tanto en materia de investigación como experimentación para los diversos sectores agroalimentarios. Actualmente es consciente de la necesidad de completar esta actuación, llegando no solo a una simple solución de los problemas agrarios de producción sino intensificando sus actividades en el campo más amplio de la Agroalimentaria. Con todo ello, los trabajos del INTAEX se centran principalmente en la investigación agroalimentaria relacionada con los productos de Extremadura, pero con una base científica mucho más amplia cuyos trabajos pueden ser de interés para la industria alimentaria en general. Asimismo se desarrollan toda una serie de investigaciones ligadas al desarrollo sostenible del medio rural, abarcando nuevas producciones de carácter alternativo a los tradicionales sistemas de producción.

A continuación, se presentan pormenorizadamente las líneas de trabajo de cada una de las áreas tecnológicas del INTAEX.

Área de vegetales:

— Composición y calidad de frutas y hortalizas:

- Postrecolección y conservación de productos hortofrutícolas.
- Procesos tradicionales de frutas y hortalizas.
- Nuevas tecnologías en el procesado de frutas y hortalizas.

El Instituto Tecnológico Agroalimentario actualmente tiene una nueva Unidad de Postcosecha y IV Gama para dar respuesta al sector hortofrutícola mediante la realización de proyectos con las empresas agroalimentarias de la región, que deben ser cada vez más competitivas, para poder llegar a los mercados nacionales e internacionales. Es necesario que el sector innove e incorpore nuevas tecnologías para incrementar su desarrollo y sus líneas de negocio, aumentando así su competitividad y ofertando al mercado los productos demandados por los consumidores.

Para aumentar la vida útil de los alimentos reduciendo el contenido en microorganismos patógenos y alterantes, manteniendo la mayoría de los atributos sensoriales (color, aroma, textura y sabor), INTAEX dispone de una novedosa unidad de Altas Presiones con la se puede ampliar la vida útil de los productos y aplicable a la mayoría de los alimentos procesados: productos vegetales, zumos y cremas, quesos y bebidas. La alimentación del futuro exigirá alimentos ya preparados, de buena calidad y que mantengan al máximo las características tradicionales de recién preparados o frescos.

El desarrollo de nuevos productos, la implantación de nuevas tecnologías en las empresas, la formación de paneles sensoriales, la transferencia de tecnología al sector, todas son actividades que el personal de INTAEX ha de desarrollar. Es necesario ampliar los servicios que el centro debe ofertar a la industria extremeña para que ésta alcance el nivel de innovación que necesita. Por ello es necesario:

— Consolidación de la Unidad de Postcosecha y IV Gama: RRHH.



- Creación de la Unidad Sensorial, para cubrir ese servicio cada día más demandado por las industrias alimentarias. Formación de paneles sensoriales con jueces entrenados y paneles de consumidores, que permita realizar estudios de aceptación de nuevos productos por los consumidores.
- Creación de la unidad de cocina experimental, en colaboración con el sector horeca (hostelería, restauración y catering) para el desarrollo de nuevos productos, especialmente V Gama.

Área de aceites:

Este Área desarrolla sus estudios fundamentalmente en tres líneas de investigación:

- Por un lado, se afrontan trabajos encaminados a la caracterización de los aceites procedentes de las variedades extremeñas más representativas como son la Manzanilla Cacereña, Carrasqueña, Cornezuelo, Corniche, Morisca, Picual y Verdial de Badajoz. Se analiza el momento de maduración óptimo, así como el comportamiento tecnológico y composición físico-química en el laboratorio, conociendo así su calidad potencial.
- Otra línea, consiste en los Estudios Tecnológicos de mejoras del proceso de elaboración del aceite, para lo que se cuenta con el funcionamiento en campaña de una almazara experimental de escala industrial, donde se realizan elaboraciones de variedades y momentos de maduración diferentes, en las que se interviene modificando las variables del sistema.
- Finalmente, y en la propia almazara experimental se está implantando un completo sistema de automatización, con el que dar respuesta a una gran demanda de conocimiento y control de las variables del proceso.

Las líneas de actuación del centro son muy variadas, y no priorizadas. Cabe desde actuaciones como laboratorio de análisis al exterior como servicio, hasta contrataciones de asistencias técnicas, proyectos de investigación, convenios con empresas, etc. Existe sin embargo muy buena relación con Denominaciones de Origen de Aceite en Extremadura, formando parte de los Consejo Reguladores, FUNDECYT, Sector oleícola, Unexca, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. También es muy positivo el que los Técnicos de esta área están integrados en un Grupo de Investigación denominado ACEVIN, junto con personal de distintos Departamentos de la Universidad de Extremadura

En cuanto a infraestructura, la dotación actual de laboratorios y despachos de personal, es adecuada, y su ubicación en la zona de anexo de la planta piloto, obedece a la necesidad de dar respuesta a la falta de espacio en el edificio central, dado el aumento de trabajo y personal del INTAEX en el pasado. Este hecho, provoca unas dificultades en el uso común de las infraestructuras generales del INTAEX (fax, fotocopias, sala de conferencia), además de la falta de integración física del personal de esta área respecto al resto, con lo que esto conlleva.

Las necesidades de la planta piloto, actuales y en un futuro, para todas las áreas del INTAEX, hacen necesario plantearse un cambio de ubicación de esta área de aceite al nuevo edificio, restableciendo en la ubicación actual su primer uso de la planta piloto. Así mismo, se conseguiría

el positivo agrupamiento de personal en un mismo centro, sin perder en la adecuada infraestructura del área ya expuesta como necesaria.

Área de enología:

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en la actualidad, los trabajos del área de enología del INTAEX pueden englobarse en dos grandes líneas:

- Estudio de la incidencia de diferentes técnicas vitivinícolas en la calidad de uvas y los vinos a partir de ellas elaborados.
- Mejora de la calidad de vinos mediante el empleo de nuevas técnicas de vinificación (microxigenación) y empleo de virutas de roble de diferente procedencia.

Las inquietudes del sector están orientadas básicamente a una mejora de la calidad de la materia prima, el afianzamiento de la mejora de la calidad de los vinos, así como el desarrollo de nuevos productos que sean competitivos, y también el de otros típicos de la región.

En un futuro se piensa abordar los siguientes estudios:

- Investigar el potencial enológico de variedades tradicionales y "olvidadas" de la Comunidad Extremeña.
- Mejorar sistemas de elaboración del cava regional, producto en el que Extremadura es una potencia emergente y cuya elaboración está hoy en día ampliamente respaldada por las Autoridades Regionales.
- Aprovechar los "residuos de vinificación" y elaborar nuevos productos nutracéticos y alimenticios. Se trata de la elaboración de productos cuya materia prima serán los orujos procedentes de las elaboraciones de vinos tintos.
- Dentro de la línea anterior, se prevé la elaboración de aguardientes a partir de orujos, pues tenemos experiencia en la elaboración de productos destilados.

Área de cárnicos:

Las líneas de investigación desarrolladas en esta Área son:

- Elaboración tecnológica de jamón curado, de embutidos y pastas finas, fabricación de cocidos y ahumados, preparación de envasados y vida útil de diferentes productos.
- Control de congelación, conservación y descongelación de estos productos cárnicos y control de análisis de riesgo y puntos críticos.

El Sector Cárnico es una baza muy importante en la economía de Extremadura y dado que el objetivo del Instituto consiste en el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector agroalimentario para incrementar la calidad de la producción, mejorar la competitividad, y modernizar y diversificar las industrias agroalimentarias, es

necesaria la existencia de un Área de productos cárnicos, ya que la mayoría de las empresas está apostando por la diversificación de las ofertas y la elaboración de productos de mayor valor añadido. En el INTAEX, el Área de productos cárnicos ha sido competitiva a la hora de satisfacer las demandas que el sector ha necesitado en momentos puntuales (asistencias técnicas, proyectos de investigación o sencillamente análisis), y además ha aportado al centro algo tan importante como es conseguir la acreditación por ENAC de un método de ensayo, lo que atrae a los clientes ya que les aporta fiabilidad y seguridad en los trabajos realizados.

Las líneas de actuación futura continúan siendo las mismas que actualmente se desarrollan.

Área de lácteos:

Las líneas de investigación quedan definidas como:

- Estudios de calidad de la leche como materia prima para la elaboración de productos lácteos.
- Elaboración de queso fresco y curado.
- Estudios de aprovechamiento del suero.
- Elaboración de pastas frescas, blandas y prensadas.
- Obtención de nuevos preparados lácteos.
- Desarrollo y optimización de procesos de industrialización del coagulante vegetal de *Cynara* utilizado en la elaboración de queso y su aplicación a nuevos productos.

La planta piloto de lácteos se construyó hace más de 15 años, siendo la primera planta que se edificó en el actual Instituto Tecnológico Agroalimentario. Tiene una superficie de 120 m² y está dotada de un pasteurizador de placas y otro estático, 4 cubas de cuajar de 100 l, una prensa neumática y 3 pequeñas cámaras de maduración. Actualmente el espacio disponible existente se ha quedado pequeño para las necesidades de I+D desarrolladas en el Área de productos lácteos, debiéndose ubicar algunos equipos en otras plantas pilotos (vegetales y cárnicas) por falta de capacidad en ésta. Aún así estos equipos han dado lugar a nuevas líneas que se pueden concretar en estudios sobre:

- Concentrador de membrana para la concentración de suero por medio del proceso de filtración tangencial en continuo, que consigue la extracción (recuperación) del agua, quedando los sólidos recuperados separados para su reutilización.
- Cámara de secado diseñada para la obtención de coagulantes y suero en polvo a partir de un concentrado acuoso mediante atomización, siendo pulverizado en la cámara, donde es secado a través de corrientes de aire caliente.
- Liofilizador para la eliminación del agua mediante desecación al vacío y a muy bajas temperaturas. Se utiliza para la preparación de fermentos, proteínas lácticas (caseínas) y coagulantes de leche.



En cuanto a la infraestructura necesaria, la falta de espacio da lugar a una cierta desorganización en la línea de producción de los ensayos realizados, obligando en muchos casos a movilizar productos, romper la cadena de frío, establecer almacenamientos temporales, provocar interferencias en otros procesos, etc. A esto hay que añadir que el previsible desarrollo que va a tener nuestro trabajo, de cara a las empresas lácteas extremeñas, en el que se incluirán contratos de realización de procesos y elaboración de nuevos productos, con destino a la utilización de la planta por las mismas, requerirá aumentar su capacidad, lo que supondría hacer una nueva planta, dada la inviabilidad de su ampliación. Para disponer de un espacio adecuado sería necesario duplicar la superficie de la planta piloto, es decir disponer de unos 240 m².

PRESUPUESTO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Proyecto y Dirección de obras e instalaciones y Estudio Seguridad y Salud : 387.692,00 € Control de calidad de las obras: 82.824,00 €	470.516,00€
Caracterización del suelo	Estudio Geotécnico del terreno: 8.282,00 € Urbanización interior parcela: 170.617,00 €	178.899,00 €
Demolición	Demolición	5.000,00 €
Excavación y movimiento de tierras	Excavaciones y movimiento de tierras	20.638,00 €
Estructura	Cimentación y soleras : 293.955,00 € Estructura : 378.077,00 €	672.032,00 €
Cubierta	Cubierta	57.687,00 €
Cerramientos y divisiones interiores	Albañilería : 1.087.074,00 € Pinturas : 32.481,00 € Carpintería : 175.861,00 € Pavimentos y solados : 179.635,00 €	1.475.051,00 €
Instalaciones generales	Electricidad, fontanería y aparatos sanitarios, climatización, contraincendios, Elevación, Solar fotovoltaica y Solar térmica: 710.283,00 € Medios de comunicación: 125.845,00 €	836.128,00 €
Instalaciones de saneamiento	Saneamiento y depuración	106.903,00 €
Instalación de Gases	Gases puros laboratorio y vacío	200.000,00 €
Infraestructuras de Equipamiento	Mobiliario laboratorio : 1.300.000,00 € Preinstalación laboratorios : 130.000,00 €	1.430.000,00 €
Otros	Seguridad y Salud en la ejecución de las obras	85.309,00 €
	TOTAL (IVA INCLUIDO)	5.538.163,00 €
	TOTAL ELEGIBLE FEDER	5.538.163,00 €

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.

Título: Construcción del Edificio II. Servicios Generales y Laboratorio del Instituto Tecnológico y Agroalimentario de Extremadura.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 5.538.163,00.

Préstamo concedido-aportación nacional (euros): 1.661.448,90.



Plazo de amortización: 10 años.

Interés: cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
31.10.2013	166.144,89
31.10.2014	166.144,89
31.10.2015	166.144,89
31.10.2016	166.144,89
31.10.2017	166.144,89
31.10.2018	166.144,89
31.10.2019	166.144,89
31.10.2020	166.144,89
31.10.2021	166.144,89
31.10.2022	166.144,89
TOTAL	1.661.448,90

Anticipo concedido-aportación del FEDER (euros): 3.876.714,10.

Plazo de amortización: 31.12.2013.

Interés: cero.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Camino de Galisteo", en el término municipal de Riolobos. (2009063781)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido y, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Camino de Galisteo", en el término municipal de Riolobos, provincia de Cáceres.

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionado fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 8 de enero de 2009.
2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,30 horas del día 12 de febrero de 2009, en la Cañada Real, a la altura de la Ermita de Nuestra Señora de Argamasa.

Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 148, de 3 de agosto de 2009. En el plazo establecido al efecto, se presentaron alegaciones por parte de D. José Luis Fernández Rodríguez y D. Álvaro Rodríguez Palacios, cada una de las cuales puede resumirse tal como sigue:

- Que no está de acuerdo con la señalización hecha en su parcela, pues son muchos metros en tan poco espacio.
- Que, estando de acuerdo con el amojonamiento, manifiesta que el mojón no se ha colocado en los límites de la Cañada.

Las alegaciones de D. José Luis Fernández Rodríguez fueron desestimadas, y las de D. Álvaro Rodríguez Palacios fueron estimadas, por la Dirección General de Desarrollo Rural por las siguientes razones:

Como dispone el artículo 18 del Decreto 49/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan físicamente los límites de las vías pecuarias y se señalan con carácter permanente sobre el terreno.

El deslinde de la Cañada Real del Camino de Galisteo, en el término municipal de Riolobos, se aprobó por Orden de 20 de noviembre de 2002 (publicada en DOE número 140). Se



procedió al deslinde de la Cañada Real completa, excepto la zona concentrada. Y ello, porque se había llevado a cabo un expediente de concentración parcelaria, cuya declaración de firmeza se alcanzó por acuerdo de C.P. de 2 de noviembre de 1970.

Es por ello por lo que fue el propio expediente de concentración el que estableció el trazado de la vía pecuaria, y es el que se ha respetado de manera estricta; expediente firme, por lo que cualquier alegación al mismo resulta manifiestamente extemporánea.

Pero además, el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias invocado anteriormente, dispone que las alegaciones que se presenten al expediente de amojonamiento, versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y las manifestaciones efectuadas en el escrito de alegaciones de D. Álvaro Rodríguez Palacios, en el que no se opone al amojonamiento sino que se indica la colocación de un mojón desplazado de su lugar correcto, se procede a la reubicación del mismo en el lugar exacto, atendiendo a la concentración parcelaria.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Camino de Galisteo", en el término municipal de Riobos, elevada por el Representante de la Administración; en su virtud y, en uso de mis atribuciones legales y, a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Camino de Galisteo", en el término municipal de Riobos.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 3 de diciembre de 2009.

El Director General de Desarrollo Rural,
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 702/2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 777/2008. (2009063780)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 777 de 2008, promovido por la Procuradora María Fernández Sanz, en nombre y representación de Aceitunera del Norte de Cáceres, SCL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de fecha 21 de junio de 2007 dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 702/2009 de 16 de julio de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 777/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acenorca contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 21/06/2007, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a imputar como gastos de personal los presentados en los apartados c1, c2 y c3 citados, con el límite máximo de la subvención de 540.963,03, debiendo devolver el exceso percibido, y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas”.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en La Cumbre". Expte.: 052048OBR. (2010060033)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 052048OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en La Cumbre.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: La Cumbre.
- e) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:
- Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 8 puntos.
 - Extensión de garantías: Hasta 4 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 493.457,95 euros.
- Importe del IVA (7%): 34.542,06 euros.



Importe total: 528.000,01 euros.

Valor estimado del contrato: 493.457,95 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332287 - 924 332222.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 2, 4, 6 y 7; Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera: Queda sustituida por la clasificación.

c) Solvencia técnica o profesional: Queda sustituida por la clasificación.

d) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica, Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador y compromiso de su aceptación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de febrero de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 24 de febrero de 2010.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de marzo de 2010.
 - e) Hora: 12,30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 25 de marzo de 2010.
 - e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.^a sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la propuesta de adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.



14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 4 de enero de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 044/2008. (2010080013)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Solviu, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 044/2008, suscitada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Felipe Núñez Moro, S.L.", contra la mercantil "Solviu, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Solviu, S.L.) que en el procedimiento arbitral 044/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Felipe Núñez Moro, S.L.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 045/2008. (2010080014)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Foniben Transportes, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 045/2008, suscitada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Felipe Núñez Moro, S.L.", contra la mercantil



"Foniben Transportes, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Foniben Transportes, S.L.) que en el procedimiento arbitral 045/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Felipe Núñez Moro, S.L.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 048/2008. (2010080015)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 048/2008, suscitada por D. José Manuel Aparisi Torres, en nombre y representación de "Transportes Benavent Soria José 000448725W SLNE", contra la mercantil "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.) que en el procedimiento arbitral 048/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. José Manuel Aparisi Torres, en nombre y representación de "Transportes Benavent Soria José 000448725W SLE", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •



ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 059/2008. (2010080016)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", la notificación de la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 059/2008, suscitada por D. Jordi Martínez Lozano, en nombre propio, contra la mercantil "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.) que en el procedimiento arbitral 059/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. Jordi Martínez Lozano, en nombre propio, se ha adoptado la decisión de tener por desistido al reclamante, de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 060/2008. (2010080017)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 060/2008, suscitada por D. Jacinto González Moraga, en nombre y representación de "Anajamais González, S.L.", contra la mercantil "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.) que en el procedimiento arbitral 060/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. Jacinto González Moraga, en nombre y representación de "Anajamais González, S.L.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.



De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 061/2008. (2010080018)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Omegatir Transportes Unipessoal, Lda.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 061/2008, suscitada por D.ª Eugenia González de la Natividad, en nombre propio, contra la mercantil "Omegatir Transportes Unipessoal, Lda.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Omegatir Transportes Unipessoal, Lda.) que en el procedimiento arbitral 061/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D.ª Eugenia González de la Natividad, en nombre propio, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •



ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2 de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105, tramo: Don Benito - EX-307; EX-104, tramo: Villanueva de la Serena - Campanario; EX-206, tramo: A-5 - Villanueva de la Serena; EX-106; EX-351; EX-346 y EX-347". Expte.: SER0509034. (2009084988)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0509034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2 de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105, tramo: Don Benito - EX-307; EX-104, tramo: Villanueva de la Serena - Campanario; EX-206, tramo: A-5 - Villanueva de la Serena; EX-106; EX-351; EX-346 y EX-347.
- c) Lotes: No.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 51, de 16 de marzo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA.: 3.141.791,62 €.
IVA (16%): 502.686,66 €.
Importe total: 3.644.478,28 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/09/2009.
- b) Contratista: UTE: Senpa, S.A. - Señalizaciones Villar, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.



d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 2.103.429,49 €.

IVA (16%): 336.548,72 €.

Importe total: 2.439.978,21 € (IVA incluido).

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 sobre notificación de corrección de errores de la resolución del expediente sancionador en materia de pesca tramitado en la provincia de Cáceres. (2009084978)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario al que se alude la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: CP08/423.

Documento que se notifica: resolución (corrección de errores).

Asunto: expediente sancionador por infr. advta. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado/a: Rusu Sorin.

DNI: 90.719.71.

Último domicilio conocido: Río Tajo, 8, P. 04 C.

Localidad: 28923 Alcorcón (Madrid).

Hechos: pescar sin la licencia correspondiente.

Calificación: menos grave.

Artículo: 63-B 1.

Sanción: 150,26 euros. Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de pesca por el periodo de 6 meses.

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural.



Instructora: María José Casares Mateos.

Secretaria: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Ref.: 10/AT-2075-1. (2010080002)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., denominado LAMT a 20 kV riegos de borbollón en Huélagá y Casas de Don Gómez, registrado con el núm. AT-2075-1 la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 7-04-2009, publicada en el DOE n.º 82, de 30-04-2009 y de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de Peritos y Notario.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
HRDOS. DE DEMETRIA TOBAJAS SILVA	Avda. Virgen de la Montaña, 26- 2ºCACERES	PERRECHE	2 /111	0	0	8	32
HRDOS. DE DEMETRIA TOBAJAS SILVA	Avda. Virgen de la Montaña, 26- 2ºCACERES	MEMBRILLERO	2 /108	0	0	30	120

Fecha y lugar levantamiento de actas previas: Ayuntamiento de Huélagá, día 27-01-2010 a las 12,00 horas.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009084990)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1193

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002).

DENUNCIADO: D. TALAVANTE, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASTILLO DE CAPILLA, 14

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDISIS CADA TRES MESES) .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-506

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: D. JOAQUÍN APARICIO BORREGO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN DE LA COSA, 10

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 7 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 32.3.m DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-972

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa 14-2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

DENUNCIADO: Dº TRANSPORTES AVES DE RONDA S.L.U.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN VICENTE DE PAUL, 34

LOCALIDAD: MALAGA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 16.1.b de la Ley 32/2007 de 7 de noviembre.

SANCION: DE 601 a 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1170

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo(D.O.E. 18 de julio de 2002) de protección de animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: D. NARCISO HERRILLO ORELLANA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAGALLANES, 28

LOCALIDAD: QUINTANA DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDISIS CADA TRES MESES) .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCIÓN: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-490

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ANTONIO GIL RONCERO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAVESIA EL SANTO, 11

LOCALIDAD: EL GORDO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 3 CADAVERES BOVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCIÓN: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1667/2009. (2009ED0997)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1667/2009.

Denunciado: D. Esteban Vinagre Rey.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 13. 10950 Brozas (Cáceres).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Brozas.



Sanción: doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1681/2009. (2009ED0998)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1681/2009.

Denunciada: D.ª Avelina Iglesias Martín.

Domicilio: C/ San Miguel, 4-5 Dc. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1852/2009. (2009ED0999)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1852/2009.

Denunciado: D. José María Pino Hortet.

Domicilio: C/ Hernán Cortés, 46. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Miajadas.

Sanción: trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 2 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1884/2009. (2009ED1000)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1884/2009.

Denunciado: D. Francisco Valle Sánchez.

Domicilio: C/ Piscina, 4. 10460 Losar de la Vera (Cáceres).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Zarza la Mayor.

Sanción: trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2010080029)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2009, una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, se aprobó el nombramiento como funcionaria Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de D.^a María Dolores Osado Barambones (con DNI n.º 76.011.536 D).

Lo que se hace público para conocimiento y difusión general.

Deleitosa, a 28 de diciembre de 2009. El Alcalde, JOSÉ LUIS ROBLEDO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2009084750)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, tramitado a instancias de Molquesa, S.A., referido al suelo urbano, en el área delimitada por la Manzana "D", Unidad de Ejecución n.º 4.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Los Santos de Maimona, a 30 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009 sobre información pública de enajenación de parcela sita en Plaza de los Conquistadores, n.º 3. (2010080077)

En este Ayuntamiento se está tramitando el expediente para la enajenación de la parcela no utilizable o sobrante de la vía pública, sita en Plaza de los Conquistadores, n.º 3 (parcela catastral n.º 74800-31), de esta localidad, para agregar al solar colindante, en el que por parte de D. Jesús Álvarez Horrillo, con domicilio en la calle Pósito, n.º 13 y DNI 52961498Z, se ha solicitado licencia de obras para la demolición de la edificación existente y construcción de nueva planta de una vivienda en planta primera y garaje en planta baja, vinculado a la vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 6 de noviembre de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009 sobre convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Técnico de Compras. (2010080037)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 242, del día 21 de diciembre de 2009, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Técnico de Compras.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 28 de diciembre de 2009. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.



ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009 sobre convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Técnico de Desarrollo Económico. (2010080038)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 244, del día 23 de diciembre de 2009, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Técnico de Desarrollo Económico.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 28 de diciembre de 2009. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009 sobre convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Auxiliar Administrativo para la Institución Ferial. (2010080041)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 247, del día 29 de diciembre de 2009, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Auxiliar Administrativo para la Institución Ferial.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 30 de diciembre de 2009. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

• • •



ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009 sobre convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Director de la Emisora Municipal de Radio. (2010080043)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 247, del día 29 de diciembre de 2009, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Director de la Emisora Municipal de Radio.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 30 de diciembre de 2009. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net